

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31168

Mendoza, Miércoles 12 de Agosto de 2020

Normas: 51 - Edictos: 155

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	7
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	41
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	66
REMATES	71
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	88
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	100
AVISO LEY 19.550	100
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	107

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Ley N°: 9235

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Denomínese “Festival Provincial de la Vuelta del Veranador” al evento que se realiza anualmente en el mes de abril en el paraje de Bardas Blancas, Distrito Río Grande, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza.

Art. 2º- Inclúyase en la agenda cultural del Gobierno Provincial para dar difusión y promoción a través del Ministerio de Cultura y Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 543

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente N° EX-2019-05485743- GDEMZA-DIC, en el cual la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública N° 1001/2020-34 autorizada por Decreto N° 192/2020, correspondiente a la contratación del servicio de infraestructura necesario para la implementación del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas obrante en orden N° 63, en la licitación de referencia se recibió como única oferta, la propuesta perteneciente a la empresa SERVICIOS DE COMUNICACIONES

S.R.L.–SERCOM S.R.L.;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación, se procede a confeccionar el Acta obrante en orden N° 66, en donde se aconseja adjudicar a la firma SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L.–SERCOM S.R.L., de su Oferta base de Orden N° 65, Página Interna N° 226, del Renglón N° 1, los ítems 1, 2 y 3 y del Renglón N° 2, el ítem 1;

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100º, inciso b) de la Ley N° 8706;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 71 y de conformidad con lo establecido por los artículos 100 inc. b) y 149 de la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese a la firma SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L.–SERCOM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71142930-8, según su propuesta obrante en orden N° 65, Página Interna N° 226, de su oferta base, del Renglón N° 1, los ítems N° 1, 2 y 3 y del Renglón N° 2, el ítem N° 1, el servicio de infraestructura necesario para la implementación del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148), invirtiendo para tal concepto la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 37.306.620,00).

Artículo 2º: La contratación tendrá vigencia desde la fecha del acta de recepción definitiva del servicio y por el término de dieciocho (18) meses, con opción a prórroga por un periodo adicional y consecutivo de (12) meses a favor del Estado, al precio de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.072.590,00) por mes y que a los fines del cálculo se estima en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.580.720,00,) por ocho (8) meses de servicio hasta el 31 de diciembre de 2.020 y la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 20.725.900,00) para el año 2.021, en las mismas condiciones establecidas en el artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Artículo 3º: El gasto dispuesto en el artículo primero será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.580.720,00), para el Presupuesto 2.020 y la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 20.725.900,00), para el Presupuesto 2.021.

Artículo 4º Autorícese a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y abonar los importes correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º.

Artículo 5º: Desaféctese del monto autorizado por el artículo 1º del Decreto N° 192/2020, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 5.443.380,00), de la partida U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, del Presupuesto vigente para el año 2.020.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 943

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2020.

Visto el Expediente: EX-2020-00883043-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO", celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance y la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, representada por su Presidente, Señora Marcela Adriana Pavez; y

CONSIDERANDO:

Que el referido "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto la colaboración mutua para el fortalecimiento y capacitación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los distintos espacios públicos que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y/o sus dependencias.

Que en orden 3, obra el Visto Bueno del Señor Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 3102/2019.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9206, el artículo 31 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 reglamentario de la Ley N° 9219 (Presupuesto 2020), corresponde, de acuerdo al artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el "CONVENIO ESPECÍFICO" celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance y la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, representada por su Presidente, Señora Marcela Adriana Pavez, de fecha 26 de junio de 2020, el que como Anexo en fotocopia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto emergente del "CONVENIO ESPECÍFICO" que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2020 – de la siguiente manera: cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 416.666,66) y una (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100

(\$ 416.666,70), Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41302-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1644

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-03691721—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA CHAS”, situado en calle Olavarría N° 4940 – Departamento Luján de Cuyo – Mendoza, titularidad de FUNDACIÓN CACHYPUM, CUIT N° 30-71092806-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología MARÍA JIMENA BRITO BONAIVÍA, DNI N° 30.987.957, Matrícula Profesional N° 1157;

Que el efector presenta en orden 12 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 69 Declaración Jurada Convenio de Área Protegida y en orden 86 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 1537, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 51 y 55, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 76 obra agregada Acta de Inspección N° 29896 y en orden 77 Acta de Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 08 de junio de 2020;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA CHAS”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN

Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que el 10 de junio de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 81 en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DÍA CHAS", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo de veintiseis (26) concurrentes por turno en Jornada Simple;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes de la citada Ley y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE DÍA CHAS", situado en calle Olavarría N° 4940 – Departamento Luján de Cuyo – Mendoza, titularidad de FUNDACIÓN CACHYPUM, CUIT N° 30-71092806-8, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología MARÍA JIMENA BRITO BONA VÍA, DNI N° 30.987.957, Matrícula Profesional N° 1157, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 86 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Un (01) Hall de acceso

Un (01) Gabinete

Una (01) Dirección

Dos (02) Salas de atención/Talleres

Una (01) Sala de atención/Taller con depósito

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Sanitarios

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "C", con un cupo de veintiseis (26) concurrentes por turno en Jornada Simple.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DÍA CHAS", titularidad de FUNDACIÓN CACHYPUM, CUIT N° 30-71092806-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

12/08/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1527

Mendoza, Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-01846590-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la ampliación del ANEXO de la RESOL-2020-1478-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aplica la modalidad virtual destinada al 4° llamado y subsiguientes. para suplencias en el Nivel Secundario de las Modalidades: Secundaria Orientada, Técnico Profesional (Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional) y Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA - CENS), mientras dure la emergencia sanitaria y administrativa de la Provincia de Mendoza y en cuyo ANEXO se establece el Procedimiento y las Disposiciones para el Otorgamiento Virtual de las mismas;

Que en el punto 3.4.2 "Elaboración del orden de méritos" del ANEXO del citado resolutivo, se ha incurrido en un error material que es necesario enmendar, en lo que respecta a la omisión de dos (2) normativas que forman parte de las disposiciones a tener en cuenta para el otorgamiento virtual de las suplencias en la modalidad Secundaria Orientada;

Que no existe impedimento legal a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Amplíese el punto 3.4.2 "Elaboración del orden de méritos" del ANEXO de la RESOL-2020-1478-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de agosto de 2020, por la que se aplicó la modalidad virtual destinada al 4° llamado y subsiguientes para suplencias en el Nivel Secundario de las Modalidades: Secundaria Orientada, Técnico Profesional (Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional) y Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA - CENS), mientras dure la emergencia sanitaria y administrativa de la Provincia de Mendoza, incorporando las siguientes normativas en la modalidad Secundaria Orientada:

3.4.2 Elaboración del orden de méritos

Secundaria Orientada:

[...]

g) Circular N° 04-JCMES-2016

h) Circular N° 06-JCMES-2016

Artículo 2do.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo

12/08/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 1528

Mendoza, Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03450473--GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "PLAN DE CARRERAS 2019-2020 y modificatoria parcial de la R.N° 03031-DGE-19"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 contempla en su artículo 17° a la Educación Superior como parte integrante del Sistema Educativo Nacional;

Que el artículo 34° de la citada Ley, indica que: "La Educación Superior comprende: [...] h) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada";

Que el art. 1° de la ley 27204/2015, -modificatoria de la Ley 24521/95 de Educación Superior, establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206;

Que el Consejo Federal de Educación en los considerandos de la Resolución 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una responsabilidad concurrente;

Que la resolución citada precedentemente en el punto 2 del Anexo indica que la autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de diversas variables;

Que el art. 104° de la Ley 6970 de Educación de la Provincia de Mendoza, determina que el Estado Provincial es el principal responsable de la prestación del servicio de Educación Superior no universitaria y reconocerá y garantizará el derecho a cumplir con este nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y/o capacidades requeridas;

Que el artículo 118° de la Ley de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas: a) establecer lineamientos de la política de educación superior no universitaria y definir el diseño curricular provincial básico para la formación docente, técnica, tecnológica y artística, que garantice ámbitos de participación de las instituciones, facilite la articulación de carreras afines y promueva su desarrollo integral. b) diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas;

Que en los art. 152° y 153° de la misma Ley se establece que, con una lógica regional, participativa, articulada y de consulta a través de los Consejos Regionales, se planifique la oferta educativa de las instituciones de nivel superior de gestión estatal y privada;

Que el Decreto N°530/18 en su Anexo I, indica que será función de la Coordinación General de Educación Superior planificar, desarrollar e impulsar las políticas para la Educación Superior de Formación Docente y Tecnológica, dentro de los marcos regulatorios vigentes y de las características propias de la tarea a desempeñar jurisdiccionalmente en esta instancia institucional, debiendo para ello elaborar criterios para el planeamiento y la gestión institucional de la oferta de formación inicial docente y tecnológica;

Que es política de la Dirección General de Escuelas sostener el servicio educativo en todo el territorio provincial, garantizando ofertas diversificadas con respuestas a las necesidades del medio, los Municipios, ONGs, empresas y al mismo estado;

Que la Coordinación General de Educación Superior realizó durante los ciclos lectivos 2019 y 2020 acciones conjuntas con las autoridades institucionales, respecto de la revisión de los diseños curriculares de formación docente así como la actualización de los correspondientes a carreras de formación técnico profesional, el ordenamiento de los recursos institucionales y su correspondencia con la disponibilidad

presupuestaria jurisdiccional;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta necesario un estudio pormenorizado del cumplimiento de las normas vigentes para no incurrir en desajustes en las Ofertas de Educación Superior, evitando superposiciones y/o vacancias de formación además de inequidades en la asignación de recursos a los institutos de gestión estatal y privada;

Que es menester aprobar las carreras implementadas durante los ciclos lectivos 2019 y 2020 para dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que permitan la gestión de cuestiones tales como las normas de validez nacional de las carreras y sus cohortes, hasta tanto se culmine con el proceso de ordenamiento que permita generar un plan de desarrollo para la Educación Superior no Universitaria de la Provincia de Mendoza;

Que se han detectado errores en la oferta de formación inicial de los institutos de gestión privada obrante en la R.N° 03031 -DGE-19 "Plan de carreras ciclo lectivo 2018", que es necesario corregir en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar como "Plan de Carreras 2019" de los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas, de gestión estatal y privada, las ofertas formativas dictadas durante el ciclo lectivo 2019 que figuran como Anexo I de la presente resolución (Archivo embebido).

Artículo 2do.- Aprobar como "Plan de Carreras 2020" de los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas, de gestión estatal y privada, las ofertas formativas en dictado durante el ciclo lectivo 2020 que figuran como Anexo II de la presente resolución (Archivo embebido).

Artículo 3ro.- Aprobar la sustitución de la oferta de formación inicial de los Institutos de Educación Superior de gestión privada dependientes de la Dirección General de Escuelas, obrante en el Anexo I de la R.N° 03031-DGE-19 por la que figura como Anexo III de la presente resolución (Archivo embebido).

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Coordinación General de Educación Superior la realización de los actos útiles necesarios para el seguimiento y evaluación de las sedes locales y de las carreras a efectos de determinar su pertinencia y sustentabilidad, conforme al cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por las normas nacionales, federales y jurisdiccionales vigentes para las instituciones del nivel en vistas a la elaboración de un "Plan de Desarrollo 2020-2024".

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda, e insértese en el Libro de Resoluciones.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2020 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 5

Visto el expediente N° 156539-2011-60213 del Registro de la Municipalidad de San Carlos, en el cual se tramita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de GABRIEL ALEJANDRO ESPONDA Dominio Fiduciario (Ley n°24441), ubicado en calle San Martín s/n°, del Distrito de Eugenio Bustos del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 obra constancia emitida por la Dirección de Hidráulica de la que surge que el terreno se ubica en zona considerada no aluvional y no inundable.

Que a fs. 22 obra boleta de línea n° 18079, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, por medio de la cual se concede permiso de línea para loteo en la calle El Indio s/n°, en el Distrito de Eugenio Bustos del Departamento de San Carlos.

Que a fs. 32 la Municipalidad de San Carlos certifica que para los efluentes cloacales se utilizará cámara séptica y pozo absorbente.

Que a fs. 53 refoliado se agrega Decreto de la Municipalidad de San Carlos N°1217/2013, promulgatorio de la Ordenanza N° 1458/2013 (fs. 54/58 refoliado) mediante la cual se acepta la donación de los espacios destinados al dominio público

Que por Resolución n° 579/2013 de la Dirección General de Catastro, agregado a fs. 85/87, se aprueba el proyecto definitivo de loteo de fs. 44, en el inmueble propiedad de GABRIEL ALEJANDRO ESPONDA Dominio Fiduciario (Ley n°24441), ubicado en calle San Martín s/n°, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Ley N° 4341/79, y artículo 1° de la Resolución N° 150 H y F-2013.

Que por Resolución Ministerial N° 151-HyF-2014, agregada a fs. 104/107, se aprueba en forma definitiva parcial el loteo conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, comprendiendo: lotes 1 al 11 inclusive de la Manzana "A" (parcial), lotes 1 al 7 inclusive de la Manzana "B" (completa), lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana "C" (completa), lotes 1 al 4 inclusive de la Manzana "D" (completa), calles N°2, N° 3a, N° 3b, Prolongación de calle Carlos Quiroga y ochavas correspondientes.

Que por Resolución Ministerial N° 211-HyF-2014, agregada a fs. 119/122, se aprueba en forma definitiva parcial el loteo conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, comprendiendo: Comprendiendo a los lotes 1 al 4 inclusive y 21 al 32 inclusive de la Manzana "E".

Que a fs. 124 se acompaña plano de mensura y loteo, visado y archivado en la Dirección General de Catastro al N° 16/13778 del Departamento San Carlos.

Que a fs. 131 se agrega certificado final de obras emitido por el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación Río Tunuyán Superior.

Que a fs. 132 se agrega certificado final de obra de Red de agua potable, emitido por la Municipalidad de San Carlos.

Que a fs. 133 refoliado se agrega Acta de Recepción provisoria de obra de electrificación emitida por EDEMSA.

Que con el Acta de Inspección de fs. 137/138 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del

Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 145 el Municipio de San Carlos emite certificado y a fs 144 Secretaría Técnica del Consejo de loteos informa, que con la documentación acompañada han sido salvadas las observaciones realizadas en Acta de Inspección (fs. 137/138).

Que de la documentación de fs. 149/159, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el titular del loteo de referencia no se encuentra inhabilitado dentro de la 1ª, 3ª y 4ª Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 167 puede darse curso a la aprobación definitiva (resto) del loteo conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley n° 4341/79 modificado por Ley N° 4992.

Por ello,

EL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

Artículo 1º:- Apruébese en forma definitiva total (resto) el loteo ejecutado conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de fs. 124, que se encuentra visado y archivado al N°16-13778 por la Dirección General de Catastro, propiedad de GABRIEL ALEJANDRO ESPONDA Dominio Fiduciario (Ley N°24441), CUIL 20-22142659-3, N.C. 16-99-14-0600-392271-0000-7, ubicado en calle San Martín s/nº, Distrito Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, con una superficie según mensura de OCHO HECTAREAS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (8 ha 8568,52 m2) y según título de OCHO HECTAREAS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (8 Ha. 8.496,49 m2). Comprendiendo: lotes 12 al 22 inclusive de la Manzana "A", lotes 5 al 20 inclusive de la Manzana "E", lotes 1 al 30 inclusive de la Manzana "F" (completa), lotes 1 al 8 inclusive de la Manzana "G" (completa), lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana "H" (completa), lotes 1 al 15 inclusive de la Manzana "I" (completa), Calle Proyectada N°1 con una sup. S/ título de 5504,92 m² y s/ mensura de 5516,84 m², Calle N.º 3 c con una sup. S/ título de 973,71 m² y s/ mensura de 975,82 m², Calle N.º 4 con una sup. S/ título de 3737,47 m² y s/ mensura de 3745,56 m², Prolongación de calle Capitán Morel con una sup. S/ título de 3877,88 m² y s/ mensura de 3886,28 m², Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con una sup. S/ título de 5321,07 m² y s/ mensura de 5332,59 m², Pasaje Peatonal 1 con una sup. S/ título de 148,14 m² y s/ mensura de 148,46 m², Pasaje Peatonal 2 con una sup. S/ título de 194,05 m² y s/ mensura de 194,47 m², Espacio a Donar (Artículo 26º Ley n° 4341/79) con una sup. S/ título de 3606,48 m² y s/ mensura de 3614,29 m² y Ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro-ATM y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 6 DE JULIO DEL 2020 .

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4002

V I S T O

El Decreto N° 755 de fecha 3 de julio de 2020 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 3 de Julio de 2020 el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza ha dictado el Decreto N° 755 que ha sido remitido a este Honorable Concejo Deliberante a efectos de su ratificación, en cuanto corresponda, en el que el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza ha declarado en “emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza” en virtud de lo dispuesto en sus considerandos, desde la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2.020, estableciendo que el Departamento Ejecutivo podrá por el plazo dispuesto a) Renegociar contrataciones comprendidas en razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y N° 4.416 y demás normas modificatorias y complementarias. Dicha renegociación deberá ser precedida de un acuerdo entre las partes, b) Reprogramar cláusulas y resolver contratos de suministro, obra, locación de servicios, y en general todos los incluidos por razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y N° 4.416, contratos de servicios públicos, anexos y vinculados y sus normativas modificatorias, c) Modificar condiciones originales de contrataciones vigentes a los fines de atender la emergencia declarada en el artículo 1º del presente Decreto, d) Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria se encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144º inciso d) de la Ley N° 8.706, siendo suficiente tal declaración a fin de tener por acreditado el supuesto contemplado en la presente norma, e) Destinar recursos municipales afectados a otros destinos distintos de los aprobados por Ordenanza presupuestaria, f) Reasignar partidas presupuestarias.

Que asimismo en el citado Decreto se ha dispuesto prorrogar el congelamiento de sueldos de los funcionarios municipales de la Ciudad de Mendoza, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria Anual, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que reunido el cuerpo de este H.C.D., y debatido los alcances y efectos del Decreto N° 755, y considerando que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia ante el virus Coronavirus Covid-19, que el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 260/2.020 que amplía la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia referida, estableciendo distintas medidas en relación a esto, que la Provincia de Mendoza ha actuado en similar sentido, declarando por un año la emergencia sanitaria mediante Decreto N° 359/2.020, que por Decreto N° 401/2.020 ratificado por Ley N° 9.220 la provincia de Mendoza declaró la emergencia en materia social, administrativa, económica y financiera, que por Decreto N° 317/2.020 la municipalidad declaró la emergencia pública en materia sanitaria, que por Ordenanza N° 3993/2.020 este Honorable Concejo Deliberante ratificó las disposiciones del acto citado, y que este H. Cuerpo autorizó oportunamente al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, ampliar y/o modificar las medidas dispuestas en el Decreto N° 317/20 y Decreto N° 329/20, mientras se mantengan las causas y efectos que les dieron origen, conforme se desenvuelva la situación

sanitaria que motiva la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que este H.C.D. oportunamente además autorizó y facultó al Departamento Ejecutivo Municipal por el término establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 317/2020 a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender la emergencia, a disponer de las partidas, y a efectuar los gastos que resulten necesarios, con el fin de atender las necesidades urgentes e impostergables motivadas en las medidas de higiene, de salubridad, de prevención y de control que se adopten en el marco de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el citado Decreto y para la adopción de todas las medidas que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población, autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar todo gasto que fuese necesario, aunque que no esté incluido en la Ordenanza de presupuesto, cuando la necesidad fuese imperiosa, urgente y grave.

Que surge del análisis realizado que las fuentes de ingreso municipales en la ciudad son 50% recaudación propia y 50% por coparticipación, y que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020, provocó el cierre del 72% de los comercios de la ciudad, generando un impacto negativo en la economía, ocasionando ello una baja en la recaudación propia y los ingresos por coparticipación municipal.

Que en el caso de la recaudación propia, comparando el mes de marzo con el de abril del corriente, se produjo una caída del 51% de los recursos.

Que los ingresos por coparticipación han sufrido una baja del orden del 13% en lo que respecta a los ingresos esperados según Ordenanza de presupuesto N° 3.984/19, contrastados con los ingresos efectivamente percibidos, en el periodo marzo/junio 2.020.

Que tal situación torna imprescindible e impostergable que el municipio adopte las medidas adecuadas y necesarias para afrontar el pago de sueldos de agentes municipales y prestar adecuadamente los servicios públicos esenciales, a fin de lograr un equilibrio adecuado entre ingresos y gastos.

Que los Concejales habiendo deliberado sobre el tema traído a consideración, expresan que resulta oportuno y conveniente declarar la emergencia en materia económica y financiera en la Ciudad de Mendoza hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que por otra parte, por Decreto N° 8/2.020 se dispuso el congelamiento de sueldos de los funcionarios municipales de la Ciudad de Mendoza, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria Anual, por el término de seis meses, a partir del 1º de enero de 2.020, mientras que por Decreto N° 642/2.020 se prorrogó hasta el 30 de setiembre del corriente, por lo que ante la situación que se atraviesa los integrantes de este H. Cuerpo manifiestan la conveniencia de disponer la prórroga de dicha medida hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que habiendo deliberado sobre el tema traído a consideración, oídos los Concejales presentes, analizadas por el Honorable Cuerpo todas y cada una de las razones que motivan el Decreto N° 755 de fecha 3 de julio de 2020 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y en atención a las consideraciones y fundamentos allí expuestos, los Concejales expresan que resulta oportuno y conveniente que en ejercicio de sus atribuciones, se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 755 de fecha 3 de julio de 2.020 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Declarar en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza desde el 3 de julio de 2.020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ART. 3º: Autorizar y facultar -por el plazo dispuesto en el artículo precedente- al Departamento Ejecutivo Municipal a: a) Renegociar contrataciones comprendidas en razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y N° 4.416 y demás normas modificatorias y complementarias. Dicha renegociación deberá ser precedida de un acuerdo entre las partes; b) Reprogramar cláusulas y resolver contratos de suministro, obra, locación de servicios; y en general todos los incluidos por razón de su objeto en las Leyes N° 8.706 y N° 4.416, contratos de servicios públicos, anexos y vinculados y sus normativas modificatorias; c) Modificar condiciones originales de contrataciones vigentes a los fines de atender la emergencia declarada en el artículo 1º del Decreto N° 755/2020; d) Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria se encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144º inciso d) de la Ley N° 8.706, siendo suficiente tal declaración a fin de tener por acreditado el supuesto contemplado en la presente norma; e) Destinar recursos municipales afectados a otros destinos distintos de los aprobados por Ordenanza presupuestaria; f) Reasignar partidas presupuestarias.

ART. 4º: Prorrogar el congelamiento de sueldos de los funcionarios municipales de la Ciudad de Mendoza, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante, y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria Anual, hasta el 31 de diciembre de 2.020.

ART. 5º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 755/2020, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.-

ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, siete de julio de dos mil veinte.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
PRESIDENTE H.C.D

Dr. LEANDRO LE DONNE
SECRETARIO HABILITADO

Boleto N°: ATM_4884758 Importe: \$ 1012
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4008

V I S T O:

El Expediente H.C.D. N° 1544-D-2020 caratulado: DONACIÓN DE TERRENO – ESPACIO PÚBLICO. (EXPTE. ELEC. N° 24249-2019); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se presenta por ante el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sra. Olga Susana Carmona en su carácter de Representante Legal del Banco Hipotecario

S.A., conforme Poder General que se acompaña, con el objeto de ofrecer en donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza las superficies detalladas en el plano de fraccionamiento que fuera visado por la Dirección Provincial de Catastro, que corresponden a los Sectores I, II, III, IV y V de la obra Procrear Mendoza, con destino a prolongación de calle Belgrano, calle Moldes y Paraná, más calle Pública Interna y los Sectores VII y VIII, destinadas a Plazas Públicas.

Que compulsadas las citadas actuaciones, y los antecedentes presentados, como así también los respectivos informes técnicos, surge que se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación y correcciones de planos de mensura y fraccionamiento que fueron solicitados oportunamente, ajustándose al acta de cesión total de la operación, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura, en el espacio público del emprendimiento PROCREAR.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a través del Departamento de Agrimensura, dependiente de la Dirección de Planificación Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en estas actuaciones detalla el terreno donado cuyos datos lineales, angulares y superficies se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 51.456/01.

Que obra en autos un minucioso detalle de las superficies donadas con destinos a calles, pasajes peatonales, espacios verdes y ochavas realizado por el Departamento de Agrimensura.

Que la Escribanía Municipal ha realizado el correspondiente estudio de títulos sobre la superficie ofrecida en donación, informando que la superficie ofrecida en donación con destino a calles Narciso Laprida, Coronel Moldes, Paraná, General Manuel Belgrano, Francisco Moyano Norte y Sur, los pasajes peatonales N° 1, 2, 3, 4, los espacios verdes Fracción VII, VIII, IX; Ochavas manzanas I, II, III, IV, V y VI y Espacio Verde VIII, todo ello tal cual obra en informe N° 11 del Departamento de Agrimensura y se individualiza en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Guerra, aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 01-51456, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza en Folio Real como Mat. 426.503/1 Asiento A-1 a nombre del BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT N° 30-50001107-2, concluyendo la Escribanía Municipal que los antecedentes dominiales de la superficie ofrecida en donación se encuentran sin gravámenes y son donados por su actual titular registral, por lo que dispone se eleven los autos a este H.C.D., para la aceptación de la donación.

Que el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza remite - en consecuencia - estas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su consideración, de conformidad a lo que establece el art. 71°, inc.4) de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades.-

Que en las presentes actuaciones se ha pronunciado Asesoría Letrada de este H.C.D., dictaminando que se encuentran cumplimentados todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige a fin de que se proceda a la aceptación de la donación, todo de conformidad a lo que establece el art. 71°, inc. 4° de la Ley N° 1.079 – Orgánica de Municipalidades.-

Que reunida la Comisión, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y habiendo deliberado los Concejales sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación de la superficie con destino a calles Narciso Laprida, Coronel Moldes, Paraná, General Manuel Belgrano, Francisco Moyano Norte y Sur, los pasajes peatonales N° 1, 2, 3, 4, los espacios verdes Fracción VII, VIII, IX; Ochavas manzanas I, II, III, IV, V y VI y Espacio Verde VIII, todo ello tal cual obra en informe N° 11 del Departamento de Agrimensura y se individualiza en el Plano de Mensura que obra en la Dirección Provincial de Catastro al N° 01-51456, por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de aceptación.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1º: Acéptese la donación realizada por el Banco Hipotecario S.A. a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de las superficies identificadas por el Departamento de Agrimensura que se incorpora como "ANEXO I" con destino a calles Narciso Laprida, Coronel Moldes, Paraná, General Manuel Belgrano, Francisco Moyano Norte y Sur, los pasajes peatonales N° 1, 2, 3, 4, los espacios verdes Fracción VII, VIII, IX; Ochavas manzanas I, II, III, IV, V y VI y Espacio Verde VIII, y que se individualizan en el Plano de Mensura que obra en Dirección Provincial de Catastro al N° 01-51456 incorporado a la presente como "ANEXO II", que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza en Folio Real como Mat. 426.503/1 Asiento A-1 a nombre del BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT N° 30-50001107-2, CUIT N° 30-50001107-2, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4° de la Ley N° 1079.

ART. 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
PRESIDENTE H.C.D

Dr. LEANDRO LE DONNE
SECRETARIO HABILITADO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7014

VISTO:

El Expte. N° 2020-000038/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - S/REFRENDO DECRETO N° 1141/2020; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del rango de personas que forman parte de la economía informal, afectadas por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, se encuentran aquellas contenidas en el Programa de Integración Social al Sistema de Estacionamiento Medido, creado por la Ordenanza N° 6252 y reglamentado mediante el Decreto N°081/14.

Que desde la instauración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se suspendió el cobro del uso de espacio público para estacionamiento vehicular en el Departamento.

Que teniendo en cuenta la evolución de las decisiones públicas a nivel Nacional y Provincial que regulan el aislamiento estricto, se avanza hacia la flexibilización de las excepciones dispuestas originalmente, como así también en incorporar nuevas actividades, lo que genera la necesidad de una regularización y ordenamiento vehicular, en determinadas áreas.

Que en tal sentido, el Municipio de Godoy Cruz considera necesario restablecer el "Programa de Integración Social al Sistema de Estacionamiento Medido", contribuyendo así al ordenamiento vehicular y a incorporar una fuente de ingresos, que posibilita la contención económica de las personas que forman parte del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Refrédase en todos sus términos el Decreto de Intendencia Municipal N° 1141/2020, estableciéndose que a partir del día 06/05/20 el Programa de Integración Social al Sistema de Estacionamiento Medido funcionará de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas hasta que finalice la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio instaurada por el DNU N°297, o lo que disponga la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7014/2020- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

INTENDENCIA, 03 de agosto de 2.020.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Intendente Municipal

TRIBIÑO RICARDO
Secretaría Gobierno y Participación Ciudadana
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_4884483 Importe: \$ 242
12/08/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9064

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4497-IN-2020, caratulado "INTENDENCIA Ref. / Donación de Alcohol", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, el Señor Rodrigo Mateo en su carácter de Apoderado de la firma Dervinsa Derivados Vínicos S.A, ofrece como donación sin cargo al Municipio, 200 lts. (Doscientos litros) de alcohol de origen vínico 70° GL, en el marco de los sucesos de público conocimiento vinculados al COVID-19.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 4497-IN-2020, por el Señor Rodrigo Mateo en su carácter de Apoderado de la firma Dervinsa Derivados Vínicos S.A, consistente en 200 lts. (Doscientos litros) de alcohol de origen vínico 70° GL, en el marco de los sucesos de público conocimiento vinculados al COVID-19 y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880443 Importe: \$ 154

12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9065

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15157-N-2019, caratulado "NARDI MARÍA VIRGINIA DNI 26.224.352 Ref. /Excepción de FOS, FOT y FIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Nardi, María Virginia DNI N° 266.224.352, solicita a fs. 01, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el CEOT (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), indicadores urbanos (FOS, FIS), con el fin de regularizar la documentación correspondiente a inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 869, distrito San José.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), indicadores urbanos (FOS, FIS) a la señora Nardi, María Virginia DNI N° 26.224.352, otorgándose en consecuencia Factibilidad, para distribuidora y depósito de mercadería mayorista, en inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 869, del Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal N° 11.080, en virtud de los informes emitidos en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 200% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880421 Importe: \$ 209
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9066

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4524-IN-2020, caratulado "INTENDENCIA Ref. / Referido a donación de Insumos Empresa Unilever", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, la empresa Unilever de Argentina S.A., ofrece como donación sin cargo al Municipio, insumos destinados a combatir la emergencia generada por la pandemia del Covid-19.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo, efectuada por la empresa Unilever de Argentina SA, consistente en insumos destinados a la emergencia generada por la pandemia COVID-19, según detalle a fojas 06 y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880437 Importe: \$ 121
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9067

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10410-DTI-2016, caratulado "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN Ref. /Informe de la Relación con la Empresa ITC S.A. y la Interconexión del Municipio" y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la documentación adjunta en autos y lo expuesto a fojas 32/35 y fojas 37 por la Dirección de Informática y Comunicaciones, el Departamento Ejecutivo estima que corresponde rescindir el Convenio suscripto oportunamente y proceder a la firma de un nuevo Convenio con la empresa Informática y Telecomunicaciones S.A., según modelo de fojas 48/49 y anexos con las especificaciones

técnicas requeridas.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros luego de su análisis, resuelven tomar conocimiento de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para confeccionar un nuevo convenio según modelo obrante a fs. 49/49, todo ello bajo los términos establecidos en el Decreto Nº 1301/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, obrante a fojas 55, al cual nos remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto Nº: ATM_4880457 Importe: \$ 165
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9068

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 507-A-2011, caratulado "ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN Ref. /Regularización Dominial del Centro de Salud Nº 11 "Santa Elvira", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, Dirección de Salud del Municipio de Guaymallén solicita la regularización Dominial del Inmueble donde funciona el Centro de Salud Nº 11 "Santa Elvira", a efectos de proceder a la donación correspondiente.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Escribanía Municipal en su proveído de fojas 25 y demás documentación obrante en el expediente, sus miembros, resuelven aprobar la donación a favor del Ministerio de Salud.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese la Donación del Inmueble donde funciona el Centro de Salud N° 11 "Santa Elvira" del Distrito Las Cañas, a favor del Ministerio de Salud perteneciente al Gobierno de Mendoza, individualizado como Fracción II, según plano de Mensura y Fraccionamiento N° 16.496 constante de una superficie de 955,55m², inscripto el Dominio del inmueble en mayor extensión a nombre del Municipio al Asiento N° 19.554, fojas 189, Tomo 98 B de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, conforme lo solicitado a fojas 01, en un todo acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fojas 25 del Expediente N° 507-A-2011.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880451 Importe: \$ 198
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9069

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 1680-S-2018 y su Expediente Acumulado N° 1378-CA-2018, caratulado "CATASTRO Y AVALUO REF. /DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UBICADO EN 25 DE MAYO 1783 LAS CAÑAS GLLLEN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la pieza administrativa la Dirección de Catastro, Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal, se han abocado al tratamiento del caso de un Inmueble emplazado en calle 25 de Mayo N° 1873, esquina Méjico del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 15.508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313.

Que, en la actual instancia, el caso llega a tratamiento de este Honorable Cuerpo, para que el inmueble que aquí se trata, sea declarado de Utilidad Pública.

Que, luego de un profundo estudio y análisis de las actuaciones obrantes, los miembros de este Cuerpo Legislativo, consideran pertinente hacer lugar a lo esgrimido por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declarase de Utilidad Pública y Sujeta a la Expropiación la superficie total afectada a ensanche de calle constante de 135,10m² según Mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-82345 y 134,28m² según Título, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del plano de "Mensura para expropiación", que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación de Ley.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880464 Importe: \$ 286
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9070

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2152-V-2015, caratulado "VECINOS CALLE PASO DE LOS LIBRES-SAN JOSÉ - Ref. /Reductores de Velocidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones tuvieron su origen en el Proyecto de Ordenamiento Vial, presentado por el Director de Servicios Comunitarios, Vigilancia y Defensa Civil del Municipio, quién considera necesario fijar el sentido de marcha de la calle Paso de los Libres, en el tramo comprendido entre calles Mitre y Allayme, de Este a Oeste en único sentido de circulación.

Que, dicho objetivo fue puesto en consideración de los vecinos y comerciantes frentistas de la mencionada zona, siendo bien vista y con alto nivel de aceptación el cambio de marcha propuesto en el Proyecto, ya que permitiría mayor fluidez y seguridad en el tránsito.

Que, de resultas de las opiniones de las áreas correspondientes sobre el caso, en la actual instancia, se gira a tratamiento de los miembros de este Honorable Cuerpo, quienes en uso de sus facultades consideran procedente resolver favorablemente a lo pretendido.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de marcha de la calle Paso de los Libres, en el tramo comprendido entre calles Mitre y Allayme, Distrito Nueva Ciudad, de Este a Oeste en único sentido de circulación, vista la gestión al respecto seguida en el expediente N° 2152-V-2015.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880471 Importe: \$ 187
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9071

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 9395-L-2017, caratulado "LETA VIVIANA SANDRA Ref. /Donación de Terreno sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02 y 03, del Expediente N° 9395-L-2017, la Titular Señora Leta, Viviana Sandra DNI N° 20.657.582 en nombre y representación de Yenusa SA, CUIT N° 30-71107164-0, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, a) superficie afectada a ensanche de calle Milagros, individualizada bajo Padrón Municipal N° 77.689; b) superficie afectada a prolongación de calle Cadetes Argentinos y c) superficie afectada a ensanche de calle Milagro, agregando que todas las superficies afectadas corresponden al Plano de Mensura N° 04-63035 obrante a fojas 24.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 83, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 y 03, del Expediente N° 9395-L-2017, por la Titular Señora Leta, Viviana Sandra DNI N° 20.657.582, en nombre y representación de Yenusa SA, CUIT N° 30-71107164-0; conforme el siguiente detalle: a) superficie afectada a ensanche de calle

Milagros, según Título y Mensura de 173,21m²; superficie afectada a ensanche de calle Ruta Provincial N° 50, según Título y Mensura de 18,95m², individualizados bajo Padrón Municipal N° 77.689, Nomenclatura Catastral N° 04-12-01-0030-000030-0000-9, inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-4 de la Matrícula N° 154.293 de Folio Real; b) superficie afectada a prolongación de calle Cadetes Argentinos según Título y Mensura de 1.825,75m², registrada bajo Padrón Municipal N° 78729, Nomenclatura Catastral N° 04-12-01-0030-000008-0000-4, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-4 de la Matrícula N° 154.294 de Folio Real; c) superficie afectada a ensanche de calle Milagro según Título y Mensura de 156,75m², registrada bajo Padrón Municipal N° 78.730, Nomenclatura Catastral N° 04-12-01-0030-000007-0000-0, inscripto en la Dirección de Registros Públicos al Asiento A-4 de la Matrícula N° 1660567 de Folio Real; agregando que todas las superficies afectadas corresponden al Plano de Mensura N° 04-63035 obrante a fojas 24 y en virtud de lo informado por Escribanía Municipal en su proveído de fojas 83.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880487 Importe: \$ 308
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9072

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 14643-C-17, caratulado "CANDITO SALVADOR ALBERTO DNI 12264806, REF. /FACTIBILIDAD DE COMERCIO DEPOSITOS DE ARIDOS – UBICADO EN MATHUS HOYOS 1919 EL BERMEJO GLEN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el señor Candito, Salvador Alberto DNI N° 12.264.806 solicita a fojas 01 de autos, se le otorgue el beneficio de excepción a las normas establecidas en el CEOT (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para poder así conseguir factibilidad para la instalación de depósito de áridos, en un inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos N° 1919, del distrito El Bermejo.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), otorgándose en consecuencia Factibilidad para la instalación de Depósito de Áridos, en inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos N° 1919, Distrito El Bermejo, registrado bajo Padrón Municipal N° 22.708, en virtud del informe obrante a fojas 64/65 de autos, emitido por la Dirección de Planificación.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880480 Importe: \$ 209
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9073

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16240-V-2018, caratulado "VANELLA, ELENA VICENTA Ref. /Oferta de Donación sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, del Expediente N° 16240-V-2018, la Señora Vanella, Elena Vicenta DNI N° 25.587.379, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una Fracción de Terreno destinada a ensanche de calle Nuestra Señora del Carmen, Distrito El Bermejo, según Plano de Mensura Aprobado N° 04-79474 obrante a fojas 05 de autos.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 23, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01, del Expediente N° 16240-V-2018, por la Titular Señora Vanella, Elena Vicenta DNI N° 25.587.379, consistente en la cesión de una Fracción de Terreno destinado a ensanche de calle Nuestra Señora del Carmen, conforme consta en Plano de Mensura Aprobado N° 04-79474 obrante a fojas 05 de autos, y registrado por la Dirección Provincial de

Catastro; terreno individualizado bajo Padrón Municipal N° 116.793 y Nomenclatura Catastral N° 04-13-03-0009-000110-0000-6, cuya superficie según mensura y según título es de 260,30m2, Matrícula N° 0400526477, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880491 Importe: \$ 209
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9074

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16983-R-2019, caratulado "RIZZO SANCHEZ LIONEL GABRIEL Ref. /Donación de Terreno sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, del Expediente N° 16983-R-2019, el Señor Rizzo Sánchez, Lionel Gabriel D.N.I. N° 27.453.265, ofrece como donación sin cargo al Municipio una fracción de terreno destinado a ensanche de Ruta Provincial N° 20 o calle 25 de Mayo, Distrito Los Corralitos.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 18, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01, del Expediente N° 16983-R-2019, por el Señor Rizzo Sánchez, Lionel Gabriel D.N.I. N° 27.453.265, consistente en la cesión de una Fracción de Terreno destinado a ensanche de Ruta Provincial N° 20 o calle 25 de Mayo, conforme consta en Plano de Mensura Aprobado N° 04-84189 obrante a fojas 04 de autos, y registrado por la Dirección Provincial de Catastro; terreno individualizado bajo Padrón Municipal N° 33.318, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-4 de la Matrícula N° 400111888, cuya superficie según mensura es de 205,23m2 y según título es de 203,96m2, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880503 Importe: \$ 198
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9075

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4964-IN-2020, caratulado "INTENDENCIA Ref. /DONACIÓN ALCOHOL SANITIZANTE COVID -19", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, del Expediente N° 4964-IN-2020, el Señor Pérez Ballester Walter, DNI N° 14.232.623, en su carácter de Gerente de Operaciones de Bodega Santa Ana, perteneciente al Grupo Peñaflor, ofrece como donación sin cargo 800 litros (ochocientos litros) de Alcohol Sanitizante destinados a la emergencia generada por la pandemia COVID-19.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 4964-IN-2020, por el Señor Pérez Ballester Walter, DNI N° 14.232.623, en su carácter de Gerente de Operaciones de Bodega Santa Ana, perteneciente al Grupo Peñaflor, consistente en 800 litros (ochocientos litros) de Alcohol Sanitizante, destinados a la emergencia generada por la pandemia COVID-19 y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Boleto N°: ATM_4880509 Importe: \$ 154
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9076

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Evelin Pérez, Martín Casas, Adriana Gallo, Martín Ignacio Conte, Fabián Forquera y Soledad Castellano, del Bloque Unión Cívica Radical.

CONSIDERANDO:

Que, desde el Gobierno Nacional y Provincial se han tomado medidas económicas, sanitarias y sociales como consecuencia de la propagación del virus COVID-19.

Que, en los últimos meses el país ha logrado ir recuperando estabilidad en la lucha contra esta pandemia, pero a su vez se ha generado una nueva crisis económica agudizada por los efectos del coronavirus (Covid-19) sobre la economía global.

Que, las medidas dispuestas afectan por igual a todas las empresas y sectores económicos de nuestro País.

Que, esto podrá generar escasez en los insumos necesarios para que nuestro Municipio cumpla con sus obligaciones esenciales, al igual que la disminución del recurso humano como consecuencia de las medidas preventivas adoptadas.

Que, no se vislumbra una rápida salida a esta nueva crisis debido a la inestabilidad tanto económica, como ambiental, sanitaria y social, sumado a la rápida propagación del virus.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a las medidas emanadas por los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, al Decreto Provincial N° 700 del 2020 y toda aquella disposición emanada por la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza tendientes a la toma de medidas para el tratamiento específico de la pandemia por Covid-19.

Artículo 2º: Deróguese los artículos 2, 5 y 7 de la Ordenanza N° 9048 del 2020, emanada por este cuerpo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

Evelin Giselle Perez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880601 Importe: \$ 220
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9077

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 3020-F-2020, caratulado "FONROUGE ALBERTO MATIAS Ref. /Aprobación de planos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Fonrouge, Alberto Matias DNI N° 25.441.423, solicita a fojas 01 de autos, se le otorgue el beneficio de excepción a las normas establecidas en el CEOT (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la falta de espacio de estacionamiento por unidad habitacional, establecida por el artículo 5° de la Ordenanza N° 7631/2009, en inmueble ubicado en calle Victoria N° 1013, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 24.134.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso de suelo con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la falta de espacio de estacionamiento por unidad habitacional, establecida por el artículo 5° de la Ordenanza N° 7631/2009, al señor Fonrouge, Alberto Matias DNI N° 25.441.423, en inmueble ubicado en calle Victoria N° 1013, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 24.134, en virtud del informe obrante a fojas 16/19 de autos, emitido por la Dirección de Planificación.

Artículo 2°: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880604 Importe: \$ 242
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9078

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 5078-IN-2020, caratulado "INTENDENCIA Ref. /Donación Alcohol en gel emergencia COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, la empresa Rayén Curá SAIC, CUIT N° 30-50228166-2, ofrece como Donación sin cargo al Municipio, cien (100) litros del Alcohol en gel destinados a combatir la emergencia generada por la pandemia del Covid-19.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 03 del Expediente N° 5078-IN-2020, por la Firma Rayén Curá SAIC, CUIT N° 30-50228166-2, consistente en cien (100) litros del Alcohol en gel, conforme Convenio de Donación con Finalidad Humanitaria y Social para enfrentar los efectos de la pandemia provocada por el Corona-Virus (Covid-19) y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880608 Importe: \$ 143
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9082

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6288-C-2018, caratulado "CUYOCREM ARGENTINA S.A Ref. /Impugna boleto de pago-rechaza deuda", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 17/18, se presenta el abogado Marini, Ariel en carácter de representante legal de Cuyocrem Argentina SA y solicita se recalculen la deuda y se otorgue un plan de pago razonable para la satisfacción de los interesados.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones, sus miembros concluyen rechazar lo solicitado por el letrado a fojas 17/18 de autos y facultar a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Guaymallén a otorgar plan especial de pago, por la totalidad de la deuda, de hasta 36 cuotas, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Rechácese lo solicitado a fojas 17/18 del Expediente N° 6288-C-2018 y facúltese a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Guaymallén para acordar Plan Especial de Pago por la totalidad de la deuda (capital e intereses) de hasta 36 cuotas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4880642 Importe: \$ 154
12/08/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13708

VISTO:

El Expediente N°: 6348-2018; Iniciado por: ARDIZZORE, José David; Objeto: Donación de calle pública N°1; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta Nota del Sr. ARDIZZONE, José David DNI N° 6.909.894 solicitando el registro y

ofreciendo en donación el área afectada a calle Pública N°1 (con nombre Espaldero), pasaje peatonal, ensanche calle Los Peralitos, Espacios de Equipamiento N°1 y N°2 del Loteo Barrio Jardín Malbec ubicado en calle Los Peralitos s/n, Distrito Chacras de Coria de Luján de Cuyo.

Que a fs. 02 se presenta Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-25634 de la propiedad con Nomenclatura Catastral N° 06-03-10-0004-000004 y Padrón Municipal N° 34483, de donde surgen las superficies afectadas a donación y sus correspondientes límites.

Que a fs. 03 se adjunta fotocopia DNI del solicitante.

Que a fs. 04 y vta. se encuentra copia del Plano de Mensura y Fraccionamiento y características de la propiedad emitido por la Dirección de Catastro de Mendoza.

Que a fs. 05 y vta. y 06 se adjunta la Ordenanza N° 2641-2002 y su promulgación por el D.E. donde se acepta la donación de los terrenos sin cargo ofrecida por el Sr. Ardizzone, destinados a ochava, ensanche de calle Los Peralitos, pasaje peatonal y espacios de equipamientos comunitarios cumpliendo con la Ley N°4341. Las obras de urbanización deberán ejecutarse a cargo del propietario donante quien garantiza la realización de las mismas mediante la contratación de una póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que las superficies a donar según Mensura y Título que figuran en dicha Ordenanza son

- Ensanche Calle Los Peralitos: Ciento diecinueve metros y treinta decímetros cuadrados (119,30 m²)
 - Calle N°1 y sus ochavas: Trescientos setenta y cuatro metros y cincuenta y uno decímetros cuadrados (374,51 m²)
 - Pasaje Peatonal: Cuatrocientos sesenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (463,55 m²)
 - Espacio equipamiento N°1, Loteo Ardizzone: Un mil ochocientos cincuenta y ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados (1858,92 m²)
 - Espacio equipamiento N°2, Loteo El Nevado: Un mil novecientos cuarenta y siete metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (1947,79 m²)
- Que las superficies expresadas en la Ordenanza que se mencionan anteriormente no corresponden con las informadas en el Plano de Mensura y Fraccionamiento que obra a fs. 02.

Que a fs. 07 y 08 la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial y la Secretaría de Obras e Infraestructura informan que las superficies de donación que fueron aceptadas se encuentran pendientes de inscripción por lo que se remiten las actuaciones al Registro Municipal.

Que a fs. 09 y 10 se adjunta Ordenanza N° 2641-2002 y su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 11 y vta. se presenta copia del Plano de Mensura y Fraccionamiento y características de la propiedad emitido por la Dirección de Catastro de Mendoza.

Que a fs. 12 a 16 y sus vtas. consta Titularidad del dominio a favor del Sr Ardizzone de la propiedad detallada precedentemente de acuerdo a Matrícula N° 137340/6,

Que a fs. 17 y vta. el Registro Municipal procede a notificar al solicitante que debe presentar Levantamiento de inhibiciones y Poder Especial para continuar la tramitación del presente expediente.

Que a fs. 18 y 19 y vta. mediante Alcance N° 136983-2018 el Sr. Ardizzone solicita la copia del Expediente para realizar trámites en Administración Tributaria Mendoza adjuntando la fotocopia del DNI.

Que a fs. 20 el Registro Municipal informa que el solicitante comparece a ratificar la donación realizada en

el presente Expediente de calle N°1 denominada Espaldero, ensanche de calle Los Peralitos y Pasaje Peatonal, Espacios de Equipamiento del Loteo en calle Los Peralitos s/n, Distrito Chacras de Coria, Luján de Cuyo.

Que a fs. 21 a 24 el Registro Municipal informa que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente para la donación por lo que se sugiere realizar la RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2641-2002.

Que las correctas superficies a donar son las siguientes:

ANEXO I

TABLA 01

Que a fs. 25 el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente al Honorable Concejo Deliberante a fin de rectificar la Ordenanza N° 2641-2002 atento a lo solicitado por el Registro Municipal.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina necesaria la rectificación de la Ordenanza y la ratificación de la misma.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Art.1º de la Ordenanza N° 2641-2002; Debe decir: *Acéptese la donación de los terrenos sin cargo, ofrecida por el Sr. José David Ardizzone, destinados a calle, ochavas, ensanche de calle Los Peralitos, pasaje peatonal y espacios de equipamientos comunitarios en cumplimiento con los Artículos 6º y 26º de la Ley N° 4341, correspondiente a los loteos realizados por el Sr. José David Ardizzone, en Expediente N° 3397-02, y El Nevado S.A. en Expediente N° 979-E-99, N° 4256-E-99 y N° 7980-E-00, ubicados ambos sobre calle Los Peralitos de Chacras de Coria, según se detalla seguidamente*:

ANEXO I

TABLA 02

ARTICULO 2º: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4876347 Importe: \$ 605
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13709

VISTO:

El Expediente N°: 6926-2019, Iniciado por: RIZZATO, Hugo Alberto, Objeto: Planeamiento: Donaciones; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02 consta Nota del Sr. Rizzato, Hugo DNI N° 10.802.986, ofreciendo en donación 25,74 m2 afectados a ensanche de calle San Martín 1343, Distrito Drummond de Luján de Cuyo, de la propiedad con Padrón Municipal N° 43.400, adjuntando copia de DNI.

Que a fs. 03 se presenta Plancheta de Dirección de Catastro de la propiedad mencionada anteriormente.

Que a fs. 04 consta Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-44674 de la propiedad con Nomenclatura Catastral N° 06-01-02-0005-000015-0000-8 de donde surgen las superficies afectadas a donación y sus correspondientes límites.

Que a fs. 05 la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial informa que la donación ofrecida a través del Plano y Mensura que obra en fs 04, resulta de Interés Municipal ya que completaría el ancho de calle San Martín en ese tramo, donde está establecido como 30m, teniendo en cuenta que es una de las vías de mayor importancia del distrito.

Que a fs. 06 la Secretaría de Obras e Infraestructura informa que comparte criterio con lo informado por la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial en fs 05 y remite las actuaciones al HCD, previa verificación por el Registro Municipal.

Que a fs. 07 y 08 el Sr. Rizzato, Marcos Gabriel se presenta ante el Registro Municipal a ratificar el ofrecimiento en donación a favor de la municipalidad de Lujan de Cuyo adjuntando copia de DNI.

Que a fs. 09 consta Titularidad de Dominio a favor del Sr. Rizzato, Marcos Gabriel DNI N° 28.599.262 de la propiedad detalla precedentemente de acuerdo a Matricula N° 150615/05 Asiento A-2.

Que a fs. 10 el Registro Municipal informa que acepta la donación sin cargo de superficie afectada a ensanche de calle San Martín 1343, Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo según detalle que figura a continuación:

ANEXO I

TABLA 01

Que a fs. 12 el presente Expediente se remite a Mesa de Entadas.

Que a fs. 13 se remite el Expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, aceptar la donación ofrecida.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: ACÉPTESE el ofrecimiento de donación sin cargo realizada por el Sr. Rizzato, Marcos Gabriel DNI N° 28.599.262, en su carácter de titular de la propiedad, de la superficie afectada a Ensanche de Calle San Martin según Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-44674, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

TABLA 02

ARTICULO 2º: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4876329 Importe: \$ 330
12/08/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13710

VISTO:

El Expediente N°: 7823-2019; Iniciado por: Bicentenario Inversiones S.A., Objeto: Planeam: Donaciones;
Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta Donación sin cargo realizada por el señor KARZOVNIK, Jonathan Ary, D.N.I. N° 27.311.376, en carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Quinta Gabrielli" a favor de Bicentenario Inversiones S.A., C.U.I.T. 33-71165316-9, de superficie afectada a calle pública y ochavas del distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

Que a fs. 02 consta copia de D.N.I. de KARZOVNIK, Jonathan Ary.

Que a fs. 03 y 04 consta documentación de Inscripción a la Propiedad con matrícula N°422.830/6 y N°422.834/6 en Dominio Fiduciario de Bicentenario Inversiones de las propiedades en su poder.

Que a fs. 05 a 10 consta Poder General Amplio de Administración y disposición Bicentenario Inversiones S.A., a favor del señor KARZOVNIK, Jonathan Ary.

Que a fs. 11 consta Plano de Mensura visado, de donde surge superficie y límites del objeto a donar. Se informa que la Donación quedará pendiente de Inscripción Registral en el Registro de la Propiedad hasta tanto el mencionado plano sea Aprobado por la misma dependencia Provincial.

Que a fs. 12 se adjunta Constancia de inspección, en la cual se constata que en la propiedad involucrada se han realizado las obras de urbanización de acuerdo con la normativa impuesta para la zona (Ord. 1517-99). Firmado por el Agrimensor Municipal Julio Cesar Lola.

Que a fs. 13 consta informe emitido por la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial indicando que es de interés Municipal dicha superficie ofrecida en donación. La superficie incluida en el ofrecimiento de donación que se efectúa a través de estas actuaciones, según plano de mensura y loteo, es la siguiente:

ANEXO I

TABLA 01

Que de fs. 17 a 25 obra Contrato de Fideicomiso Ordinario de Administración "FIDEICOMISO QUINTA GABRIELLI" en el cual se designa a Bicentenario Inversiones S.A. como Fiduciario.

Que a fs. 25 a 54 consta de Transferencia de Dominio Fiduciario a favor de Bicentenario Inversiones S.A.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo realizada por Bicentenario Inversiones S.A. (Dominio Fiduciario) C.U.I.T. 33-71165316-9 de superficie afectada a la continuación de la trama vial y superficie afectada a ochavas, del fraccionamiento de la propiedad con N.C.: 06-14-01-0010-000158-0000-0; Padrón Municipal N°72.741, ubicada en calle Lateral Acc. Sur S/N. Carrodilla, Luján de Cuyo. Las medidas de la superficie a donar (en base a los Planos de Mensura y Loteo presentados en el presente expediente), es detallada a continuación:

ANEXO 01

TABLA 02

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,
MENDOZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

ANDRES ERNESTO SCONFENZA

PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4876252 Importe: \$ 319
12/08/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 766

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2020

Vista la Sanción n° 4.002- 2020, agregada en Nota Electrónica N° 801-2020 caratulada "DPTO, DIGESTO- DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA - OTOS - ORDENANZA H.C.D. N° 4.002",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.002/2020.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Libo de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4884756 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 852

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2.020.

Vista la Sanción N° 4.008/2.020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1544-D-2020 y Expediente Electrónico N° 24249-2019 caratulado "INTENDENCIA —DONACIÓN DE TERRENO —ESPACIO PÚBLICO",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.008/2.020.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRE
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1663

GODOY CRUZ, 05 de agosto de 2020

VISTO:

El expediente n° 2020-000780/11-GC, y la Ordenanza N° 6846 "Protección del Medio Ambiente" y su modificatoria Ordenanza N° 7018; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan Estratégico Godoy Cruz 2024, el Municipio pretende convertirse en un espacio más sustentable, incluyendo entre sus objetivos a largo plazo, impulsar el desarrollo urbano con criterio territorial y ambiental;

Que, a través de la Ordenanza N° 6486, el Municipio, adhiere a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, asumiendo el compromiso de aunar esfuerzo con más de 200 municipios del país en pos de alcanzar un desarrollo sostenible a nivel nacional;

Que, la Ordenanza N° 6995 incorpora la perspectiva del cambio climático a todas las políticas públicas locales, transversalizando la gestión climática local, e incluyendo entre sus objetivos promover el desarrollo de políticas públicas, acciones, instrumentos y estrategias que tiendan a mitigar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI's);

Que, el Plan Local de Acción Climática (P.L.A.C.) "Godoy Cruz Carbono Neutral 2030", se constituye como plan de reducción de gases de efecto invernadero en nuestro Departamento, proponiendo disminuir las emisiones per cápita de las y los godoycruceños, con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

Que, según los datos aportados por los Inventario de Gases de Efecto Invernadero del Departamento, desarrollado por la Dirección de Ambiente y Energía, el 18% de las emisiones generadas está asociada a la gestión tradicional de residuos sólidos urbanos;

Que, en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, el Municipio ha tomado acciones concretas para su desarrollo de manera más sustentable, abarcando la totalidad de los tipos de residuos generados en el Departamento, pudiendo destacar la cobertura del 100% del territorio con sistema de recolección, el programa de Puntos Verdes, la inclusión social como eje rector del sistema mediante el desarrollo del programa de recuperadores urbanos, programa de recolección de pilas y baterías, programa para gestión de residuos eléctricos y electrónicos, entre otros;

Que, el cierre del ex basural del Oeste de Godoy Cruz conocido como "El Pozo" aumentó significativamente el volumen de residuos depositados en el vertedero el Borbollón, significando una oportunidad contextual para la reducción del mismo;

Que, la campaña de comunicación "Separar Es Fácil", busca reforzar la promoción de la separación de residuos en origen, invitando a la comunidad godoycruceña a responsabilizarse por los residuos que generan, destacando el potencial de recuperación de los mismos. Buscando de esta manera reducir el volumen de los residuos que se genera y su consecuente impacto ambiental;

Que, la Ordenanza N° 6846, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental, regulando en su Capítulo II la gestión integral de residuos domiciliarios, comerciales e industriales. Sumado a esto, y específicamente en su Artículo 16º, define las obligaciones de los generadores, entre las que se encuentra la de separar o clasificar los residuos en origen, conforme lo disponga el Municipio, y en este sentido, buscando además la eficiencia en el uso de los recursos para este fin;

Que, el Voluntariado Legislativo ha manifestado su contribución para la reglamentación de la Ordenanza N° 6846, a través de la Nota N° E-2019- 1909;

Que, la Ordenanza N° 7018, modificatoria de la Ordenanza N° 6846, incorpora la definición de residuos secos y húmedos, así también, de Plantas de Clasificación de Residuos Secos, a raíz de la implementación del programa "Separar Es Fácil" que contempla el Sistema de Recolección Diferenciada domiciliaria y la separación en origen en los inmuebles habitacionales del Departamento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OBJETO: Reglamentase el régimen de recolección diferenciada de residuos domiciliarios sólidos urbanos del Departamento de Godoy Cruz, en el marco de la Ordenanza N° 6846, conforme a las disposiciones que se exponen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º: CRONOGRAMA SEMANAL DE RECOLECCIÓN: A partir del mes de mayo de 2020, queda conformado el siguiente cronograma de recolección diferenciada de residuos domiciliarios, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15, inc. h) de la ordenanza 6846, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana:

a) Los días lunes, miércoles, viernes y domingo, se realizará la recolección domiciliaria de residuos húmedos.

b) Los días jueves de cada semana se realizará la recolección domiciliaria exclusiva de residuos secos.

c) Los días martes y sábados no habrá recolección domiciliaria de residuos.

ARTÍCULO 3º: CESTOS DE RESIDUOS: El Anexo I, el cual forma parte del presente decreto, define el diseño, dimensiones y características de los cestos de residuos en el marco de los Artículos 17 y 18 de la Ordenanza N° 6846.

Es función de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Obras Particulares definir el diseño que aplicará en cada obra o actividad, en función de las posibilidades que cada proyecto admita.

ARTÍCULO 4º: PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SECOS: Los residuos secos recolectados por el presente régimen serán trasladados a las Plantas de Clasificación de Residuos Secos definidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las mismas serán coordinadas con fines sociales para el recupero de Residuos Secos, con programas municipales como el de Recuperadores Urbanos (RU).

ARTÍCULO 5º: PROGRESIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN: Durante los primeros tres meses de implementación del régimen de recolección diferenciada de residuos domiciliarios establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Reglamentario, se realizarán campañas de concientización que permitan internalizar el cambio del sistema de recolección por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6º: SISTEMA SANCIONATORIO: Finalizado el período detallado en el artículo anterior, a partir del 01 de agosto de 2020, comenzará la etapa de fiscalización y control del régimen de recolección diferenciada de residuos domiciliarios, la cual estará a cargo del cuerpo de la Policía Ambiental de la Dirección de Ambiente y Energía, para la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 16, 21 y 47 de la Ordenanza N° 6846, en aquellos casos en que las mismas procedan

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Arq. ERICA PULIDO
Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4883730 Importe: \$ 693
12/08/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1337

GUAYMALLÉN, 15 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9064-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9064-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4880440 Importe: \$ 66
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1460

GUAYMALLEN, 01 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9065-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9065-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880430 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1461

GUAYMALLEN, 01 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9066-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9066-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4880435 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1463

GUAYMALLEN, 01 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9067-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9067-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4880455 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1537

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9068-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9068-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880446 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1538

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9069-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9069-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880461 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1539

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9070-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9070-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4880467 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1540

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9071-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9071-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880483 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1541

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9072-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9072-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880474 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1542

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9073-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9073-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880490 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1543

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9074-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9074-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4880498 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1544

GUAYMALLEN, 11 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9075-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9075-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4880506 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1651

GUAYMALLEN, 29 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9077-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9077-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4880602 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1652

GUAYMALLEN, 29 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9078-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9078-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4880607 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1695

GUAYMALLEN, 30 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9076-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9076-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro.
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4880597 Importe: \$ 66
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1766

GUAYMALLEN, 08 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9082-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9082-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor. Ginestar Pedro.
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4880640 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1709

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2020

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.709-2.020, obrante en Expedientes N° 6926-2019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.709-2.020, ordena aceptar el ofrecimiento de donación sin cargo realizado por el Sr. Rizzato Marcos Gabriel D.N.I. N° 28.599.262, en su carácter de titular de la propiedad, de la superficie afectada a Ensanche de calle San Martin según Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-44674;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.709-2.020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 02 de Julio del 2.020.

Art.2°: DESE al Registro Municipal. Archívese.

DR. SEBASTIÁN BRAGAGNOLO
Intendente Municipal

DR. ENRIQUE ISUANI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4876335 Importe: \$ 110
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1711

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2020

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.710-2.020, obrante en Expedientes N° 7823-2019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.710-2.020, ordena aceptar la donación sin cargo realizado por Bicentenario Inversiones S.A. C.U.I.T. 33-71165316-9 de superficie afectada a la continuación de la trama vial y superficie afectada a ochavas, del fraccionamiento de la propiedad N.C. 06-14-01-0010-000158-0000-0 Padrón Municipal N° 72.741, ubicado en calle Lateral Acc. Sur S/N Carrodilla, Lujan de Cuyo. Las medidas de la superficie a donar (en base a los Planos de Mensura y Loteo presentados en el presente expediente);

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su

promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.710-2.020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 02 de Julio del 2.020.-

Art.2°: DESE al Registro Municipal. Archívese

DR. SEBASTIÁN BRAGAGNOLO
Intendente Municipal

DR. ENRIQUE ISUANI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4876254 Importe: \$ 143
12/08/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1712

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2020

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.708-2.020, obrante en Expedientes N° 6348-2018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.708-2.020, ordena modificar el Art. 01 de la Ordenanza N° 2641-2002; debe decir acéptese la donación de los terrenos sin cargo, ofrecida por el Sr. José David Ardizzone, destinados a calle, ochavas, ensanche de calle Los Peralitos, pasaje peatonal y espacios de equipamientos comunitarios en cumplimiento en los Art. 06 y 26 de la Ley N° 4341 correspondiente a los loteos realizados por el Sr. José David Ardizzone en el Expediente N° 3397-02 y El Nevado S.A. en Expediente N° 979-E-99 N° 4256-E-99 y N° 7980-E-00, ubicados ambos sobre calle Los Peralitos de Chacras de Coria

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.708-2.020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 02 de Julio del 2.020.-

Art.2º: DESE al Registro Municipal. Archívese.

DR. SEBASTIÁN BRAGAGNOLO
Intendente Municipal

DR. ENRIQUE ISUANI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4876350 Importe: \$ 143
12/08/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

RUBILACXE S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 15/05/2020 se ha constituido La sociedad denominada RUBILACXE S.A.S con domicilio legal y real en la calle Gral. Paz 293 de la Ciudad de Mendoza, integrada por señor ALBERTO LEANDRO MIGNANI, DNI N° 20.544.680 CUIT N° 20-20544680-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/01/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Alem 1108 Departamento Guaymallen Provincia de Mendoza y la Srta. ANALIA DEBORA CARRASCO DNI N° 25.484.725 CUIT 27-25.484.725-4 nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle España 2469 Torre 8 Piso 5 Dpto. 2 de la Ciudad de Mendoza. Designando a los Sres. ALBERTO LEANDRO MIGNANI, DNI N° 20.544.680 CUIT N° 20205446800, de nacionalidad argentina, nacido el 01/01/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Alem 1108 Departamento Guaymallen Provincia de Mendoza, como Administrador Titular y ANALIA DEBORA CARRASCO DNI N° 25.484.725 CUIT 2725.484.7254 nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle España 2469 Torre 8 Piso 5 Dpto. 2 de la Ciudad de Mendoza., como Administrador Suplente. Con el objeto de realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de \$ 34000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALBERTO LEANDRO MIGNANI, suscribe la cantidad de 17340 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ANALIA DEBORA CARRASCO, suscribe la cantidad de 16660 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la presentación de la constancia de pago de los gastos correspondientes, a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización ya que prescinde de la sindicatura deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_4880309 Importe: \$ 495
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN RESILIENCIA ARGENTINA SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 03 de Agosto del 2020: Socio 1) Ricardo Oscar Monteavaro, edad 63 años, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 13.034.462, CUIT N° 20-13034462-4; Socio 2) Elda Adriana Pérez, edad 59 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 14.730.596, CUIT N° 27-14730596-1; Socio 3) Leandro Monteavaro, edad 31 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 2595, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 34.068.069, CUIT N° 20-34068069-4, Socio 4) Agustina Monteavaro, edad 28 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.134.630, CUIT N° 27-36134630-6, Socio 5) Manuela Monteavaro, edad 19 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión estudiante, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 123, Barrio Bombal, Provincia de Mendoza, DNI N° 43.543.439, CUIT N° 27-43543439-3. Denominación "RESILIENCIA ARGENTINA SAS". 3.- Sede social: Remedios Escalada N° 2595, Dorrego Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ricardo Oscar Monteavaro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Elda Adriana Perez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4881074 Importe: \$ 253
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

MACHELEN S.A.S. Se comunica su constitución de conformidad a lo siguiente: 1) Socio: Alejandro Angel Duffey, argentino, DNI 20.335.846 CUIT 20-20335846-7, nacido el 21 de noviembre de 1968, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Alicia Guevara, comerciante, domiciliado en calle Chuquisaca 1538, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 4 de agosto de 2020.- 3) Denominación MACHELEN S.A.S.- 4) Domicilio de la sede social: calle Chuquisaca 1538, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto: a) Comercial mediante la importación de equipamiento médico y de estética en general y su compra y venta. b) Inmobiliario. c) Licitaciones. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: Pesos Setecientos mil representado por 70 acciones de \$ 10.000 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción, 8) Órgano de Administración a cargo de un administrador titular y un administrador suplente. 9) Órgano de fiscalización La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Designación de los miembros de la Administración: Se designa Administrador titular a Alejandro Angel Duffey argentino DNI 20.335.846, con domicilio real y especial en calle Chuquisaca 1538, Godoy Cruz, Mendoza y Administrador suplente a José Antonio Calderón, argentino, DNI 18.354.718 con domicilio real y especial en calle San Juan de Dios 974, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4881159-1 Importe: \$ 154
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Q.I.S.A.S. S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado,

de fecha 04 de agosto de 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Administrador Titular a la Sra. Andrea Gabriela Guiñazú, D.N.I.: 20.114.766, fecha de nacimiento: 14-05-1968, edad: 52, CUIL: 27-20114766-8, con domicilio: Volponi 2440, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, de Profesión: comerciante, de estado civil: casada; constituyendo dirección electrónica: andreagabrielaquisas@gmail.com; Administrador Suplente al Sr. Daniel Edgardo Encinas, D.N.I. 21.376.604, fecha de nacimiento: 21-05-1970, edad: 50 años, CUIL: 20-21376604-0, con domicilio: Volponi 2440, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, de profesión: comerciante, de estado civil: casado; constituyendo dirección electrónica: cdoreduardogonzalezf@gmail.com, 2. Denominación: Q..I.S.A.S. S.A.S.. 3. Sede Social: sede social, legal y fiscal en calle México 132.Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- capital: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Andrea Gabriela Guiñazú la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo de \$ 25.000.-7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8. Fecha de cierre de ejercicio, 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4882302 Importe: \$ 242
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

VIRGEN DEL CERRO S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada "VIRGEN DEL CERRO S.A.S", conforme las siguientes previsiones: 1) JOSE MARIO ALTHABE, DNI 16.868.283, CUIT 20-16868283/3, argentino, nacido el 26/07/1.964, comerciante, casado, y la Señora MARÍA INÉS MORENO, DNI: 18.521.175, argentina, CUIT: 23-18521175/4, empleada, nacida el día 30/07/1.967, ambos con domicilio en calle Nueva 3640 – Casa 2 – Loteo Las Margaritas – Vistalba – Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha de estatuto social: 28 julio de 2020. 3) DENOMINACIÓN: "VIRGEN DEL CERRO S.A.S". 4) DOMICILIO: Se fija el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle 7 esq. Lateral Santa Rita, El Resguardo – Las Heras - Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Compra, venta, permuta de bienes muebles, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, y mercaderías en general. Con este fin, podrá celebrar y ejecutar contratos con relación a bienes y servicios, destinados a esta finalidad. B) ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISOS: Administrar Fideicomisos en su carácter de Administradora Fiduciaria. C) MANDATOS: podrá asimismo ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL, y estará representado por TRESCIENTAS acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL de valor nominal cada una. Los socios suscriben en este acto el CIEN POR CIENTO del capital social como sigue: JOSÉ MARIO ALTHABE ciento cincuenta acciones, y MARÍA INÉS MORENO ciento cincuenta acciones. Los socios integran en este acto el cien por ciento, es decir la suma de pesos trescientos mil en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Se designa a JOSE MARIO ALTHABE, ADMINISTRADOR SUPLENTE MARÍA

INÉS MORENO. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Administrador Titular el que durará en su cargo por plazo indeterminado. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4882154 Importe: \$ 297
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ALMA MATER S.A.S. EDICTO LEY 19550, ART.10, Apartado a).- Comunicase la constitución de una S.A.S. "ALMA MATER S.A.S.", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la entidad "MATER VINI S.A." CUIT N° 30771471960-9, con domicilio social en calle Alzaga número 8.005, Casa II, distrito La Puntilla, departamento Luján de Cuyo de esta provincia, representada por el señor SANTIAGO ACHAVAL BECU -Documento Nacional de Identidad número 14.537.252-, argentino, nacido el 06 de Marzo de 1961, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio legal en calle Alzaga número 8005, casa II, distrito La Puntilla, departamento Luján de Cuyo de esta provincia, con correo electrónico: sachaval61@gmail.com y el señor RAFAEL PABLO MARTORELL, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 26.768.941, nacido el 15 de Agosto de 1978, con C.U.I.T. N° 20-26768941-6, de 42 años de edad, de estado civil soltero, de profesión licenciado en enología, con domicilio real en calle España 236, Tunuyan, Provincia de Mendoza, con correo electrónico: pmartorell@vinesofmendoza.com.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de Marzo del año 2.020.- 3) Denominación: "ALMA MATER S.A.S."- 4º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en participación con terceros sean personas físicas o jurídicas/o, como concedente o consignataria, representante, distribuidor o cualquier otra forma, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- b) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la vitivinicultura, de la agricultura, del hierro, de la madera, del cuero, materiales sintéticos, químicos y plásticos. La industrialización primaria o no de todo tipo de materiales vinculados o relacionados con la construcción.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y siempre relacionados con el objeto social. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la constitución de la entidad.- 6º) Organo de administración: Administrador Titular a: SANTIAGO ACHAVAL BECU -Documento Nacional de Identidad número 14.537.252-, y Administrador Suplente a: RAFAEL PABLO MARTORELL -Documento Nacional de Identidad Número 26.768.941- 7º) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- 8º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- 10) Capital Social: \$ 100.000.- Queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.

Boleto N°: ATM_4882325 Importe: \$ 352
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Acta constitutiva **STEEL DESIGN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, 5 de Agosto del año 2020. 1- Socios: Juan Franco Giralda, de 30 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Calle Italia 6043, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 35.194.816, C.U.I.T. N° 20-35194816-8. 2- Denominación "Steel Design S.A.S.". 3- Sede Social: Italia

5833 oficina 12, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) industrias manufactureras de todo tipo (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) inversoras, financieras y fideicomisos (d) Administración de obras de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representando por un total de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Juan Franco Giralá, DNI 35.194.816 con domicilio especial en sede social. Administrador suplente: Patricia Elizabeth Millet, Documento Nacional de Identidad 18.451.623, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4883499 Importe: \$ 253
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

SIETE OIKIA S.A. “Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Ricardo Dionisio Diaz, 66 años, nacido 17/10/1953, casado, argentino, comerciante, Morón 54, Ciudad, Mendoza, DNI 10.907.248, CUIT/CUIL 20-10907248-7 y Graciela Livia Pedro, 64 años, nacida 26/02/1956, casada, argentina, comerciante, Morón 54, Ciudad, Mendoza, DNI 12.138.650, CUIT/CUIL 27-12138650-5 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Escritura Nro. 56 del 6 de Agosto de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: SIETE OIKIA S.A. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Morón 54, Ciudad, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Fiduciaria y Administración. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Ricardo Dionisio Diaz Director Suplente: Graciela Livia Pedro, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde de sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.”. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4883732 Importe: \$ 154
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

RIDEC CONSTRUCCIONES SAS 1) Contrato de fecha 7 de Julio de 2020 2) accionistas: MAXIMILIANO JESUS RIVEROS DECIMA, argentina con Documento Nacional de Identidad número 34.993.710, CUIT N° 20-34993710-8 soltero, nacido el día 8 de Diciembre de 1989, de 30 años de edad, comerciante, con domicilio en Bruno Morón 3433, Coquimbuto, Maipú, Mendoza y ANALIA JANET RIVEROS DECIMA, argentina con Documento Nacional de Identidad número 33.275.016, CUIT N° 27-33275016-5, soltera, nacida el día 15 de Julio de 1987, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Las Américas manzana A casa 19, Maipú, Mendoza. 3) denominación: RIDEC CONSTRUCCIONES S.A.S. 4) domicilio

social, legal y fiscal: Bruno Morón 3433, Coquimbito, Maipú, Mendoza, Argentina. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) COMERCIALES, b) IMPORTACION Y EXPORTACION, c) CONSTRUCTORA, d) INDUSTRIALES. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100000 (Pesos Cien Mil) representado por la cantidad de 1000 (mil) acciones, de \$ 100 (Peso Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Maximiliano Jesús Riveros Décima suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Analía Janet Riveros Décima, suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Veinticinco mil (\$25.000), mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio electrónico y deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) director titular: por tiempo indeterminado OSCAR ALBERTO RIVEROS, argentino con Documento Nacional de Identidad número 17.381.066, CUIT Nº 20-17381066-1, casado, nacido el día 2 de Febrero de 1965, de 55 años de edad, comerciante, con domicilio en Bruno Morón 3433, Coquimbito, Maipú, Mendoza y director suplente: LUCAS ALEJANDRO RIVEROS DÉCIMA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.267.280, CUIT Nº 20-37267280-4, soltero, nacido el día 5 de Marzo de 1992, de 28 años de edad, comerciante, con domicilio en Cerro Bruno Morón 3433, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Los directores constituyen domicilio especial en el domicilio social y duran en su mandato por tiempo indeterminado. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio electrónico asegurándose la recepción o por los medios establecidos por la ley de sociedades en cuanto a convocatoria y publicación en el boletín oficial a elección del directorio. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio electrónico cualquier medio que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus

resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4883652 Importe: \$ 671
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

RIXE SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NÚMERO VEINTE.- PROTOCOLO UNICO.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE ante mí LAURA GABRIELA RINALDI, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial Número Cuatrocientos treinta y dos de la Primera Circunscripción, COMPARECEN: JORGE EDGARDO SOSA, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.343.656, CUIL N° 20-30343656-2, nacido el 18/07/1983, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, sin unión convivencial, con domicilio en calle Aconcagua 656, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza y PABLO JAVIER PARISI, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.979.396, CUIL N° 20-28979396-9, nacido el 20/01/1982, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, sin unión convivencial, con domicilio en Manzana D Casa 21 s/n Barrio Suyai, Buena Nueva Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza y ANGEL PABLO NAZAR, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.972.778, CUIL N° 23-30972778-9, nacido el 24/10/1984, quien manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, con domicilio en calle Pellegini 806, San José, Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- Los comparecientes son mayores de edad, manifiestan no tener restringida la capacidad en forma alguna a quienes individualizo conforme al Artículo 306 inc. a) del Código Civil y Comercial Argentino, de cuyas partes pertinentes adjunto copias como habilitantes del presente protocolo; PRIMERO: Que en razón de los antecedentes expuestos, vienen por éste acto a constituir, por el presente instrumento una sociedad anónima, que se denominará "RIXE S.A."- SEGUNDO: El domicilio legal de la misma se establece en calle ACONCAGUA N° 656 Distrito Rodeo de La Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.- TERCERO: Que la sociedad que se constituye por este acto se regirá por el siguiente Estatuto: CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: Con la denominación de "RIXE S.A", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza y que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la siguiente actividad: 1) PRESTACION DE SERVICIOS de electricidad: diseño, cálculo, ejecución y puesta en marcha de sistemas eléctricos industriales y domiciliarios. Actuación y participación: mediante la intervención en licitaciones públicas y contrataciones directas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, intervenciones en concursos privados o públicos. - CAPITULO III: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,-), representados SEISCIENTAS ACCIONES (600) ACCIONES, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) valor nominal cada una. CUARTO: El capital social se suscribe totalmente.- La suscripción se realiza de la siguiente manera: el Señor Jorge Edgardo Sosa suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,-), el Señor Pablo Javier Parisi suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,-), y el señor Ángel Pablo Nazar suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).- Las acciones suscriptas, son INTEGRADAS por los accionistas en dinero en efectivo en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) cada uno en este acto, debiendo integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. QUINTO: PRIMER DIRECTORIO: Se resuelve designar para integrar el primer directorio como Presidente y Director Titular a JORGE EDGARDO SOSA, con Documento Nacional de Identidad número 30.343.656 y como Director Suplente a ANGEL PABLO NAZAR, con Documento Nacional de Identidad número 30.972.778, cuyos datos personales han sido

consignados anteriormente., fijan domicilio LEGAL, ESPECIAL, FISCAL, COMERCIAL Y SOCIAL en calle ACONCAGUA N° 656 Distrito Rodeo de La Cruz, Departamento Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, .-EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, así la otorgan, aceptan y firman las comparecientes, por estar redactada conforme a lo convenido, por ante mi Escribana autorizante, DOY FE.

Boleto N°: ATM_4883844 Importe: \$ 506
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 11/08/2020. 1. Alejandro Alberto ALONSO, 58 años, casado, argentino, contador público, calle Almirante Brown N° 1151 Manzana C Casa 21- Barrio Las Candelas II- Chacras de Coria- Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 14.326.480, CUIL/CUIT N° 20-14326480-8. 2. “**FINCAS RURALES S.A.S.**”. 3.- Sede social: calle San Martín N° 941- Piso 9- Oficina 5- Ciudad- Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 45.000, representado por 45.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Alejandro Alberto ALONSO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Valentín ALONSO VELAZQUEZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4884570 Importe: \$ 143
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 2020: 1º) Juan Manuel PIZARRO, 30 años, soltero, argentino, empleado, calle Las Tipas número 1.726, Bº Reconquista, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, Documento Único N° 34.854.300, CUIT/L N° 20-34854300-9. 2º) Denominación: **FICHIN HOUSE S.A.S.** 3º) Sede Social: calle Las Tipas número 1.726, Bº Reconquista, departamento Las Heras, provincia de Mendoza. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley. 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representados por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscripta y

25% integrada. 7º) Administrador Titular JUAN MANUEL PIZZARO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente FERNANDO PIZARRO DNI: 11.444.193, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8º) Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4884600 Importe: \$ 264
12/08/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

SURCOS DEL VALLE S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas, en el domicilio de Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de D.P.J, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2019, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de septiembre de 2020, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 31 de agosto de 2020. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4881507-1 Importe: \$ 990
12-13-14-15-18/08/2020 (5 Pub.)

(*)

LA BRÚJULA S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, en el domicilio de calle Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de DPJ, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2019, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de septiembre de 2020, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 31 de agosto de 2020. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4881531-1 Importe: \$ 935
12-13-14-15-18/08/2020 (5 Pub.)

(*)

BODEGA MARGOT S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Vicente Gil 3111, Ciudad, Provincia de Mendoza, siempre que esté autorizada la presencia física de las partes o mediante plataforma electrónica zoom, cuyos datos de conexión serán remitidos a los correos electrónicos denunciados por los socios en virtud de lo establecido por la resolución 743/2020 de DPJ, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2019, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Aprobación proyecto de distribución de resultados, 6) Honorarios directores. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de septiembre de 2020, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 31 de agosto de 2020. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4881534-1 Importe: \$ 935
12-13-14-15-18/08/2020 (5 Pub.)

(*)

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de Septiembre de 2020 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 31 de Agosto de 2020 a las 16:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Gutiérrez 261 de la Ciudad de Mendoza si la misma es presencial, o en caso de continuar el distanciamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma Google Meet o Zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos socios que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, a la dirección de correo electrónico cgye.reunionesvirtuales@gmail.com; en cualquier día hábil y en igual horario y plazo. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia o en forma presencial; Segundo Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Tercer Punto: consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado al 31 de mayo del 2020; Cuarto Punto: designación de la comisión escrutadora según el art. 67 inc e) del estatuto; Quinto Punto: elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes por dos años; Sexto Punto: elección de los integrantes de la comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el término de un año. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. El Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_4882643 Importe: \$ 253
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MENDOZA “24 DE SETIEMBRE”** convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrara el día 11 de Setiembre de 2020 a las 11.00 horas en el local de calle José Federico Moreno N° 1547 de Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA – PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. - SEGUNDO: Lectura y

consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la Convocatoria fuera de termino. CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2018., y la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2019.- QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a presidente, secretario tesorero de la comisión directiva y primer titular de la junta de fiscalización Resol. 152 Inam. SEXTO: Informe de las causas de acefalia de la Comisión Directiva, designación de dos asociados para cubrir los cargos de vocal titular y tres asociados para cubrir cargos de vocales suplentes de la comisión directiva y tres asociados para cubrir un cargo de vocal titular y dos para cubrir vocales suplentes de la Junta Fiscalizadora, por renunciaciones e incumplimientos dispuestos por Estatuto Social, hasta la finalización de mandato. SEPTIMO: Informe de la rescisión del contrato de alquiler de calle Sarmiento N° 2226 de Luzuriaga Maipú, Mendoza, y pedido de desalojo. Consideración de lo actuado- plan de trabajo. Mendoza, 05 Agosto de 2020.- NOTA: Art.41.- El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. Patricia Barrionuevo presidente.

Boleto N°: ATM_4883295 Importe: \$ 231
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS Coop. Ltda. Domicilio Legal: Ciudad de Mendoza – Sede: Carril Gómez Nro 265 – Gral. Gutierrez – Maipú – Mendoza Matriculas: D.P.C Mza. Nro 467 – I.N.A.E.S. Nro. 951. De conformidad a lo dispuesto por la ley 20.337 y el art. 41 de nuestros Estatutos, se convoca a los delegados de las Cooperativas asociadas a nuestra Federación, a la Cuadragésima Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto de 2020 en Carril Gómez 265, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, a las 10:30 horas, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 Designación de 2 (dos) delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. 2 Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término. 3 Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos, al 31 de Diciembre de 2019, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informes de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora. 4 Autorización del plan de inversiones. 5 Fijación de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora (Resol. Nro. 9/19 art. 101 de la D.C. y M.). 6 Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora por llamado fuera de término (Resol. Nro. 9/19 art. 104 de la D.C. y M.).7 Suscripción e Integración del Capital. 8 Elección de 6 (seis) Consejeros Titulares; 8 (ocho) Consejeros Suplentes; y 3 (tres) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_4883479 Importe: \$ 165
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MENDOZA. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio de la Unión Comercial e Industrial de Mendoza convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto del 2020 a las 20.00 hs., la que se realizará de modo virtual a través de plataforma Zoom, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2. Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 3. Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio nº 101 cerrado el 31 de diciembre del 2019; 4. Destino del Resultado arrojado por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019; 5. Designación de un representante por la Asamblea para integrar la Comisión Escrutadora juntamente con los representantes designados por cada una de las listas presentadas; 6. Elección por cesación de mandatos de nueve Directores titulares por dos

años, de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cinco asociados activos; 7. Elección de ocho Directores suplentes por un año; de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos; 8. Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres titulares y un suplente, por un año; 9. Proclamación de autoridades electas. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que participen en el modo virtual indicado, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran conectado la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. n° 31). El acto eleccionario se celebrará el día y hora de la Convocatoria mediante voto secreto, que se garantizará por los medios correspondientes, salvo si resultara una sola lista oficializada en cuyo caso, se procederá sin más trámite a proclamar a los candidatos integrantes de la misma. (Art. n° 61). El plazo para la presentación de listas vence el 21 de agosto del 2020 a las 18 hs., la cual deberá realizarse a través del correo electrónico gerencia@ucim.org.ar y encontrarse las mismas apoyadas por no menos de doce asociados institucionales y doce asociados activos para su oficialización y difusión, y confeccionarse e integrarse en el orden establecido por el Art. n° 36. En las listas propuestas, cualquiera sea la categoría de los asociados participantes, deberá figurar bajo apercibimiento de nulidad, el nombre de la persona que representará al candidato para integrar el Directorio en caso de ser electo. (Art. n° 60). La documentación de la Asamblea, Memoria, Balance y cuadros anexos, estarán también a disposición de los asociados que la quieran consultar, solicitándola al teléfono 261- 4299086, o bien, al correo de UCIM antes mencionado. Firmado: DANIEL L. ARIOSTO, presidente, ALBERTO O. LUCERO, secretario.

Boleto N°: ATM_4883632 Importe: \$ 330
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la Federación Mendocina de **ENTIDADES MUTUALISTAS (FEMEM)**, matrícula N° 9, convoca a sus Mutuales asociadas a participar de la Asamblea ORDINARIA a realizarse el día 15 de Septiembre de 2020, a las 18:00 horas, en el local de calle Rivadavia N° 788, Ciudad Mendoza. Conforme a la resolución N° 358/20 el INAES, se hace saber a los asociados que se utilizará la plataforma virtual ZOOM para realizar la citada asamblea. En este orden de ideas, se informa a los asociados que deberán comunicar su asistencia a la misma al correo electrónico ffemem@gmail.com, y se responderá con los datos de ingreso y contraseña para participar de la "Reunión Virtual por Zoom". Desde dicha plataforma se enviará la invitación vía e-mail a los asistentes a la asamblea y así poder ejercer el derecho de voto. La misma tendrá el siguiente Orden del Día: 1) Apertura de la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea. 3) Motivos por los cuales la presente asamblea se lleva a cabo fuera del plazo de ley. 4) Aprobación de Memoria, Balance General, Estados Contables, informe anual de auditoría externa, informe del Órgano Fiscalizador, de los ejercicios cerrados al 31-12-2013; al 31-12-2014; al 31-12-2015; al 31-12-2016; al 31-12-2017; al 31-12-2018; al 31-12-2019, Artículo 6 Estatuto Social Vigente. 5) Elección de miembros del Consejo Directivo, art. 35, del Estatuto Social Vigente y Junta Fiscalizadora, Art. 60, con una duración de 4 ejercicios Art. 37 y 61. 6) Tratamiento, consideración y aprobación de aumento de cuota social mensual de las mutuales asociadas. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperarán 30 minutos, de acuerdo a los términos del estatuto Social Vigente y Art. 16, inc. C de la Ley 20321. Vocal Titular 3º: Franklin Juan Benítez; Tesorero: Juan Domingo Bolzón; Junta Fiscalizadora: Mario Comerio.

Boleto N°: ATM_4883772 Importe: \$ 220
12/08/2020 (1 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A. para el próximo 6 de agosto a las 10:00 horas a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)-Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente; 2)-Remoción con causa de los Directores Titulares, Sres. Ricardo Agustín Gonzalez, Eduardo Román Zevallos, Héctor Andrés López y Carolina Laura López; 3)-Elección de cuatro directores titulares; 4)- Remoción con causa

del Síndico Titular, Cdor. Marcelo Bóergesen; 5)-Elección de Síndico Titular; 6)-Remoción con causa de los Sres. Héctor José López, Pedro Luis López, Héctor Andrés López de su calidad de gerentes y administradores de hecho.

Boleto N°: ATM_4860786 Importe: \$ 440
11-12-13-14-18/08/2020 (5 Pub.)

La **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 27 de agosto de 2020, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que, junto con el presidente y Secretario General, firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2019. 3) Actualización de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_4881037 Importe: \$ 264
11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

La **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 27 de agosto de 2020, a las 21:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Contrato con la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). 2) Modificación de las condiciones para acceder al beneficio de FOSAMA.

Boleto N°: ATM_4881041 Importe: \$ 165
11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

El Directorio de **COMPAÑÍA IMB S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 (tres) de setiembre de 2020, a las 12:00 horas (primera convocatoria) y 13:00 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el Estatuto, por finalización de sus mandatos. 3)- Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 28 de agosto de 2020 a las 16:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4880438 Importe: \$ 495
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

FRIGORÍFICO REGIONAL VILDOZA S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria 20 de Agosto de 2020, a 15 hs primera convocatoria y 17hs., segunda convocatoria en domicilio sede social Alsina s/n General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, a fin de considerar siguiente orden del día: 1º Ratificación de las decisiones tomadas en la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que surgen del acta de asamblea de accionistas que fuera celebrada en forma remota con fecha 10 de abril de 2020. 2º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. Se notifica a los accionistas que deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres (3) días hábiles de la fecha de realización de la asamblea, a fin de que inscripción en libro Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4881087 Importe: \$ 440
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANÓNIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de septiembre del año 2020, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2019, correspondiente al ejercicio económico nro.16, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_4881187 Importe: \$ 440
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

OASIS NORTE S.A.: Comunica que el Directorio a resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Setiembre de 2.020 a las 17 horas en primera convocatoria y de no darse el quórum legal, a las 18 horas en segunda convocatoria, sesionando la misma con el quórum presente, en el domicilio de la calle Cruz Videla s/n, distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: PRIMERO: Apertura de Asamblea y lectura del Orden del Día. SEGUNDO: Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente. TERCERO: Causas que motivan la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. CUARTO: Análisis y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e informes de Auditoría correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2.019, según lo previsto en el art. 231 inc. 1 de la ley 19550. QUINTO: Consideración de la gestión de Directorio en el período considerado. SEXTO: Consideración de la retribución a los miembros del Directorio según lo previsto en el art. 261 de la ley 19550. Se recuerda a los accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19550, deben comunicar su asistencia a la Asamblea en el domicilio de la Sede Social, con un plazo no menor de tres días hábiles al día de la Asamblea, munidos de sus títulos accionarios, para proceder por parte del Directorio registrar a los mismos en el libro de Asistencia a Asamblea.-EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4882147 Importe: \$ 935
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Marcos Gabriel Tomassetti, en Autos N° 132.796, caratulado "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ABALOS SILVINA NATALIA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –Sector Este- ubicado en la calle Emilio Civit y en caso de condiciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 192.430,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$1.000 (PESOS UN MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: OXD-873, marca: CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: DX CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: GJBM22789, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 8AGSC1950GR111630, modelo año: 2015. Posee piquete en el baúl y capó, paragolpe trasero con una marca en un borde, luces completas, con cinco ruedas armadas y gomas con medio uso, con gato y llave, tapizado en buen estado, tablero completo, con ventiletes del aire rotos, bajo frente partido, fuera de escuadra el paragolpe, con detalles en general de pintura, dos espejos retrovisores externos rotos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 31/05/2020: \$ 41.110,47 por los periodos 01/2015 al

02/2020; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.; CUIT N° 30-68588847-1; fecha de inscripción 10/07/2015, por un monto de \$ 138.390,05 (pesos ciento treinta y ocho mil trescientos noventa con 5/100); deudor ABALOS SILVINA NATALIA CUIT: 27-23714435-5; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 26/05/2020 por \$463.961 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y uno con 00/100). Precio de seña e impuestos: el comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) deberá abonarse en el momento que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). No se admite la compra en comisión (Art 268 del CPCCYT). Exhibición del bien: calle Santa Fe N° 43 San Rafael, Mza, en horario de comercio. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4880423 Importe: \$ 1254
12-14-19/08/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, MALARGÜE, secretaría a cargo del Dr. DIEGO JAVIER HERRERA, en Autos N° 35.478, caratulados "BERTANI RUBEN HUMBERTO C/ ARAYA ANGELICA MABEL P/ EJECUCION CAMBIARIA", rematará el día VEINTE (20) de AGOSTO de 2020 a las ONCE (11) HORAS, en los Estrados del Juzgado, A VIVA VOZ, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: MOTO-VEHICULO 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO marca KELLER, modelo KN110-8, tipo MOTOCICLETA, modelo año 2015, con motor marca KELLER N° KN152FMH15010745, con cuadro marca KELLER N° LRYPCHL27F0001273, Dominio 197-LES. Posee buen estado de conservación sin detalles. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores por el periodo 01/2015 al 02/2020 de \$1.809,76 (pesos un mil ochocientos nueve con 76/100) al 23/06/2020; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 05/11/2019 por \$ 36.912,70 (pesos treinta y seis mil novecientos doce con 70/100). El adquirente abonará en el acto de subasta – en dinero en efectivo - 10% seña, 10% comisión del Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien de lunes a viernes en horario de comercio en Av. Roca 547 Malargüe, Mendoza. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Barcala N° 232 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4871614 Importe: \$ 495
10-12-14/08/2020 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 13.039 "OSECAC C/INDUSTRIAS NAMUNCURA S.A. p/COBRO CUOTAS OBRA SOCIAL", hace saber por DOS DÍA, que REMATARÁ DIA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO (08) DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ HORAS (10:00) HORAS, en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit n° 257 –intersección calle Maza-) Subsuelo –costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, San Rafael, Mendoza; SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIÉNDOSE COMPRA EN COMISIÓN: BIENES PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UNA ESTIVA

de 1,90 x 30,00m largo x 1,50m de alto de MADERAS EN TAPA (tablas comunes de álamo que normalmente se utilizan para confección de cajones de fruta, ajo, tablillas, esquineros, cajones, etc.) Comprador abonará acto de subasta: 100% del precio y 10% comisión martillero en dinero efectivo. 1,5% Ley Impositiva Provincial –ATM (Ley 8633 art. 6, primer parr.), y 21% IVA, aprobada la subasta, acompañando en autos comprobantes de pago correspondientes. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas lugar donde se encuentran los bienes, sito calle Lassa n° 0, El Cerrito, San Rafael, Mendoza, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 martillera@mariagracielanunez.org

S/Cargo

10-12/08/2020 (2 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por tres días que a fs. 2243 y 2457 de los AUTOS N° 41.817 CARATULADOS “COOPERATIVA DE VIVIENDA LLEQUEN LTDA (en liquidación) p/ QUIEBRA VOLUNTARIA, se ordenado hacer conocer a los posibles interesados que se ha recibido una oferta de compra directa PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), para adquirir los derechos y acciones posesorios que posee la quiebra sobre un Lote, identificado como N° 1 Manzana A del Loteo Emilio Civit, ubicado en la intersección de Calles Emilio Civit y Uruguay de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie aproximada de 200 m². Se comunica que la oferta fue presentada a fs. 2239 de autos y se invita a presentar mejoras de oferta bajo la modalidad de sobre cerrado el que deberá contener los requisitos del art. 205 inc. 6) primera parte de la LCQ, y art. 4 del Reglamento de Subastas en sobre cerrado. Se deja constancia que en el valor de la oferta se encuentran incluidos los gastos de urbanización del lote, quedando por asumir a costa del adquirente la parte proporcional de los gastos de sellados, cancelación de impuestos y demás erogaciones que demande la aprobación municipal, catastral y de escrituración del fraccionamiento. Las ofertas deberán presentarse ante la Secretaria del Tribunal hasta el día TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS, los que se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el mismo día y horario. Adjudicación según art. 205 inc 7) y 8) de la LCQ. Mas datos e informes: Secretaria autorizante; Sr. Síndico Cdor. Jorge Osvaldo Reviglio, con domicilio en Paula A. de Sarmiento 185 Torre III Dpto. D PB, de la ciudad de San Rafael, TE 0260 4420031, Correo jorgereviglio@gmail.com. Firmado: Dra. Mariela Selvaggio.. JUEZ.

C.A.D. N°: 22477 Importe: \$ 627

06-10-12/08/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, MALARGÜE, secretaría a cargo del Dr. DIEGO JAVIER HERRERA, en Autos N° 37.229, caratulados “SURCRED S.R.L. C/ IBAÑEZ MARCELA ALEJANDRA P/ MONITORIO EJECUCION PRENDARIA”, rematará el día CATORCE (14) de AGOSTO de 2020 a las ONCE (11) HORAS, en los Estrados del Juzgado, A VIVA VOZ, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO marca CHEVROLET, modelo S10 2.8 TI (CABINA DOBLE)/2006, tipo PICK U, modelo año 2006, con motor marca M W M N° M1T239366, con chasis marca CHEVROLET N° 9BG138AC06C406564, Dominio FHB-426. Posee cinco ruedas armadas en regular estado; faroles delanteros y traseros completos; tablero completo; chapería y pintura en regular estado con detalles; tapizado en regular estado. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM: en concepto de impuesto a los automotores por el periodo 02/2007 al 02/2020 de \$ 9.347,05 (pesos nueve mil trescientos cuarenta y siete con 05/100) al 23/06/2020; 2) PRENDA: en primer grado a favor de acreedor: SURCRED S.R.L CUIT N° 30-67215957-8, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 220 San Rafael, Mza. Inscripta el 23/03/2017 por un monto de \$ 248.832 con solicitud tipo 03 N° 9012408, deudor: Ibañez Marcela Alejandra DNI: 23.067.553 CUIT: 27-23067553-3; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 13/12/2018 por \$ 266.900 (pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos con 00/100). El adquirente abonará en el acto de subasta – en dinero en efectivo - 10% seña, 10% comisión del Martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal. El saldo de precio y demás impuestos

provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien de lunes a viernes en horario de comercio en Ruta 40 Norte (Giovanni Automotores) Malargüe, Mendoza. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Barcala Nº 232 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

C.A.D. Nº: 22479 Importe: \$ 660
07-10-12/08/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ-13-05340805-7, Autos Nº (011903-1020337). Caratulados: ARCE ADRIAN ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. ARCE ADRIAN ALEJANDRO DNI 21.378.274, CUIL 20-21378274-7.- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.- 1) Fecha de Apertura 29/ 06/2020/- 2) Fecha de presentación: 01/06/2020.- 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT.- 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020/ (Art. 366 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez

Boleto Nº: ATM_4881503-1 Importe: \$ 440
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos Nº13-05349641-9 caratulados: "QUIROGA IRENE ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra QUIROGA IRENE ESTHER, DNI Nº 10.751.251, CUIL Nº 27-10751251-4, con domicilio en Luis Lagomaggiore Nº 896, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día UNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo

establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA LUIS MARCELO DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22489 Importe: \$ 1705
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-05090015-5 caratulados: "MERCADO CRISTINA MIRTA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO, CRISTINA MIRTA con DNI N° 10.563.378, CUIL N° 27-10563378-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de agosto de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. VANINA GISELA DI CARLO, con DNI N° 27.980.874, con domicilio legal en calle Peltier N° 50, 1er. Piso, Oficina 15, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 2616815068, E-mail: vanina.dicarlo@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22490 Importe: \$ 1375
12-13-14-18-19/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/27 de autos N°13-05344607-2 caratulados: "ALEGRE AILEN LUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a ALEGRE, AILÉN LUZ, D.N.I. N° 38.208.577; C.U.I.L. N° 27-38208577-4, con domicilio en B° Covitpa II, Mna. C, Casa 1, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DEL 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSÉ ANTONIO
DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OF. A, GODO CRUZ, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22488 Importe: \$ 1760
11-12-13-14-18/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/30 de los autos N° 47.278 caratulados "BENITEZ SILVANA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Julio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVANA VERONICA BENITEZ D.N.I. N° 25.955.426, C.U.I.L. N° 27-25955426-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Venecia N° 380, Isla Rio Diamante, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de setiembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de setiembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Martin Bardaro con domicilio en calle Las Heras N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com, con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22476 Importe: \$ 1375
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33/38 de los autos CUIJ N° 13-04785209-3 caratulados: "CORNEJO STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORNEJO STELLA MARIS con DNI N° 31.854.982, CUIL

N° 27-31854982-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de julio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. JOSE SANTIAGO BARROSO, con DNI N° 12.578.967 con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 hs. a 20:00 hs., tel: 4223373, Cel: 02615463016, E-mail: barrosotello@gmail.com: Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22482 Importe: \$ 1320
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-05031092-7 caratulados: "POBLETE IRIS ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POBLETE IRIS ESTELA con DNI N° 22.446.960, CUIL N° 27-22446960-3 V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/261-5943531, E-mail carinalopezp@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22483 Importe: \$ 1100
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05311470-3 caratulados: "BAEZ LUIS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUIS MARTIN BAEZ con DNI N° 28.757.061, CUIL N° 23-28757061-9. V. Fijar

el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor CARLOS JOSE ESPINA con domicilio legal en calle España 820, 3° piso, Of. 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4440251/261-5560992, E-mail ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22484 Importe: \$ 1100
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/21 de los autos CUIJ N° 13-05311174-7 caratulados: "BARONIAN DICRAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARONIAN DICRAN con DNI N° 17.679.582, CUIL N° 20-17679582-5. V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARIA DEL VALLE VAIERETTI con domicilio legal en calle Mitre 870, piso 2, Of. 10, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2615366728/2615530238, E-mail mvvaieretti@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22485 Importe: \$ 1100
10-11-12-13-14/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.277 caratulados "TAPIA FERNANDO DANIEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Julio de 2020- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FERNANDO DANIEL TAPIA D.N.I. N° 35.614.763 C.U.I.L. N° 20-35.614.763 -5 argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle 3 DE FEBRERO N° 1441 San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para

que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día cuatro de Setiembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de Setiembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdr. GABRIEL MARCELO AYBAR, con domicilio en calle SAN LORENZO N° 387, de San Rafael y domicilio electrónico chelo_aybar@hotmail.com.- Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 09:00 a 13.00 horas y de 17:00 a 20:30 Hs el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22471 Importe: \$ 1320
07-10-11-12-13/08/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ-13-05343376-0 (011901-1253034). Caratulados PAEZ MATIAS DAMIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PAEZ MATIAS DAMIAN DNI 31.846.438, CUIL: 20-31846438-4. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1).- Fecha de Apertura 21/07/2020, 2).-Fecha de presentación: 17/06/2020, 3).-Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo, 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020. (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT.-), 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020/ (Art. 336 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4880485 Importe: \$ 440
07-10-11-12-13/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/31 de los autos CUIJ N° 13-04745211-7 caratulados: "JAIME HECTOR ROLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de junio de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JAIME HECTOR ROLANDO, con DNI N° 33.517.551, CUIL N° 20-33517551-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 66, se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de julio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la

declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. OSMAR ELVIO VINCENTI, con DNI N° 13.184.539; con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5to Piso, oficina "6", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 08:00 a 12 hs., Tel: 4234207, Cel: 261-5534881, E-mail: vincentiosmar@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22474 Importe: \$ 1320
06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/33 autos N° 13-05033565-2 caratulados: "GUAQUINCHAY CLAUDIO CRISTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUAQUINCHAY, CLAUDIO CRISTIÁN, DNI 24.303.850; C.U.I.L. N° 20-24303850-3, con domicilio en B° México II, Mzna. G, casa 13, Coquimbito, Maipú, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 58 se dispuso "Mendoza, 24 de Julio de 2020. Atento la aceptación de cargo de Sindicatura fuera de término, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6 párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. Ricardo Alberto Giménez DOMICILIO: Biritos N° 31 – Godoy Cruz – Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22472 Importe: \$ 2035
06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29/31 de los autos CUIJ N° 13-05059778-9 caratulados: "QUIROGA OFELIA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de marzo de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA OFELIA LILIANA con DNI N° 12.223.856, CUIL N° 27-12223856-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de julio de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas oportunamente en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con DNI N° 13.992.997, con domicilio legal en calle: Alem N° 25, Piso N° 5, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4324045, Cel: 261-5561812, E-mail: miguelgimenez997@yahoo.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22475 Importe: \$ 1375
06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05304317-2 caratulados: "ALTAMIRANO CLAUDIO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO CLAUDIO DAVID con DNI N° 25.353.070, CUIL N° 20-25353070-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora ANA MARIA ADAD con domicilio legal en Avenida San Martín 913, Piso 1, Oficina 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4258006/261-2439819, E-mail adad_anamaria@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22478 Importe: \$ 1100
06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/31 de los autos CUIJ N° 13-04957911-4 caratulados: "AQUINO ROQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la

QUIEBRA de AQUINO, ROQUE con DNI N° M8.512.017, CUIL N° 20-08512017-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARIA JOSÉ ROIG con domicilio legal en calle España 1248, 6° piso, Oficina 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4294082/261-5736862, E-mail majoroig06@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22480 Importe: \$ 1100
06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-05311455-9 caratulados: "SALTO RAUL ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALTO RAUL ALBERTO con DNI N° 29.534.422, CUIL N° 23-29534422-9. V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARCELA BEATRIZ POLIMENI con domicilio legal en calle Eusebio Blanco 566, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4232612/261-6535604, E-mail mbpolimeni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22481 Importe: \$ 1100
06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 4º Tribunal de Gestión Asociada; 1º Circunscripción Judicial, Autos N° 405.359 "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/DAVILA VENANCIO Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica titulares registrales y/o propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan B. Martínez 471, Departamento de Maipú, Mendoza; inscripto en la matrícula N° 7193, fs. 245, Tomo 49, Departamento de Maipú; lo proveído: "Mendoza, 13 de diciembre de 2019.- De la demanda

interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Dra. María Paula Calafell -Juez-“.

S/Cargo

12-14-18-20-24/08/2020 (5 Pub.)

El Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 30.842 caratulados “IMAZIO RAUL EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica por el presente edicto a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble que se pretende usucapir, se transcribe la siguiente resolución de Fs. 70, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: “Tunuyán, Mendoza, 20 de diciembre de 2018.- III - Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada . Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville. – Juez.” DATOS DEL INMUEBLE: ubicado en Calle El Cementerio sin número, Distrito Cápiz, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Inscripto en el Título I: Folio Real, Matrícula n° 225.427/16, Asiento A - de San Carlos, titularidad a nombre de PROVINCIA DE MENDOZA – GOBIERNO DE MENDOZA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE EX BANCOS OFICIALES – DAABO, de una superficie de 15 Hectáreas 6.816,29 metros cuadrados, Dirección de Catastro bajo la Nomenclatura n° 16-99-00-0200-670810-0000-6, Padrón de Rentas n° 16-03644-4, sin Padrón Municipal, todo conforme Plano de Mensura, Límites Norte: con Angel Pascual en 829,51 m; Sur: Aurelio Octavio Barrionuevo en 878,08 m; Este: Calle Cementerio en 229,80 m; Oeste: Wigberto P. Cirvini en 214,11 m.-

Boleto N°: ATM_4881147 Importe: \$ 825

10-12-14-19-21/08/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 29.200 caratulados “CIMARELLI LILIANA YOLANDA Y CIMARELLI RICARDO MIGUEL CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CÍTESE a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir a fin de que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley; Inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 278-280 de la Ciudad de La Consulta - San Carlos – Mendoza, en el Registro de la Propiedad con Matrícula Real 419360, Resto del Asiento N° 995 Fs. 592 del T°25 de San Carlos. Según Plano Apto para Título Supletorio N° 16 – 13951, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, con nomenclatura catastral 16-02-01-0050-000014-0000-8, inscripto por el ingeniero Agrimensor Roberto C. Giotti, matricula 1245: superficie según título es de 7036,76 m2, y según mensura es de 387,48 m2, padrón de Rentas 66-00425-0, Padrón Municipal P21-Mna. 03, Inscripción del Dominio: Anotado 1° Insc. Y Marg al N° 995 FS 181 T°9 de San Carlos con Fecha 13/05/32 y 23/12/40, Sin derecho de Riego. Conforme a lo decretado fs 70 que expresa: “Expte: 29.200.- Fojas: 70.- Tunuyán, Mza., jueves, 14 de septiembre de 2017.- Proveyendo la demanda interpuesta a fs. 42/44, por interpuesta demanda por Título Supletorio por parte de Ricardo Miguel Cimarelli y Liliana Yolanda Cimarelli contra los titulares registrales Señores Roberto José Videla Zapata, Carlos Alberto Videla Zapata y María Angélica Clara Videla Zapata de Guiñazú.- ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).- ... Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuez. – Juez”.

Boleto N°: ATM_4877442 Importe: \$ 1870

04-07-12-18-21-26-31/08 03-08-11/09/2020 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406210, Caratulados

DARIO MAXIMO PETTAZZI C/ ASOCIACION CONSORCIO BARRIO UNIVERSITARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle J. Marquez N° 522, Barrio Universitario, Dorrego, Guaymallén, prov. de Mendoza, Matrícula N° 10795, Asiento A-1 del Registro de la Propiedad, Superficie 117,89 mts2, de lo ordenado a fs.06: Mendoza, 01 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Marquez 522 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- (...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ .Juez ".

Boleto N°: ATM_4876544 Importe: \$ 880
04-06-10-12-14/08/2020 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 39.845 caratulado "ALONSO HARO CATALINA ISABEL C/ SAD ROBERTO CESAR, ALTABA MANUEL NERI Y ALTABA ELSA EDITH P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Bartolomé Mitre 846, del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 127,89 m2, y según Título de 129,89 m2; con una inscripción de dominio como 2° Inscripción N° 8250, fs 198 Tomo 29 E (entrada 02-11-1966) del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Nomenclatura Catastral de Origen N°2019- 149387. DGCAT-ATM; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_4874319 Importe: \$ 495
03-05-07-10-12/08/2020 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA (Av. España 480, 5° Piso Norte Ciudad, Mendoza) expediente N° 251.125 "CLAVERO WALTER HERNAN C/ HEREDEROS DE JOSE SANTOS DIEZ Y OT. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE inscripto a nombre de JOSÉ SANTOS DIEZ y MERCEDES MARÍN DE SANTOS DIEZ bajo el N°14133, fs. 809, del Tomo 47 B de Las Heras, sin derecho de riego, superficie según mensura y título de 252,23 m2, Padrón Rentas 03-15364-0, con Padrón Municipal 03005; con Nomenclatura Catastral 03-10-01-0054-000025-0000-1, ubicada en Ingeniero Balloffet 428, Loteo Quiles, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Fs. 15: "Mendoza, 2 de Febrero 2015... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los... terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. Andrea Danti-Secretario."

Boleto N°: ATM_4868883 Importe: \$ 1210
22-27-30/07 04-07-12-18-21-26-31/08/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° CUIJ: 13-05080453-9 (012054 - 405660) caratulados: "SCHLEGEL FEDERICO WERNER Y DELFINO ANDREA C/ CARRIZO MARTHA NORMA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", hace saber a la Sra.

MARTHA NORMA CARRIZO (demandada), lo que a fs. 6 y 11 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 07 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: , RESUELVO: I - Hacer lugar a la ejecución de honorarios intentada por los Dres. Federico Werner y Andrea Delfino contra la Sra. MARTHA NORMA CARRIZO y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto la parte actora reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), con más las costas y los intereses que correspondan. - II - Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Werner Schlegel en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 11.812,50) y de la Dra. Andrea Delfino en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 11.812,50) más I.V.A en caso de corresponder. – III - Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia.- IV - Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T).- V.- Dar intervención a la Caja Forense.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. - VP Firmado: JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez”. A fs. 11 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 03 de Marzo de 2020. - ... Previo a todo, notifíquese la resolución dictada a fs. 6 a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario UNO por tres veces y en las Paginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (art. 72 del C.P.C.C. y T.).- Firmado: DRA. ESTER FRECENTESE. Secretario.

Boleto N°: ATM_4882363 Importe: \$ 627
12-18-21/08/2020 (3 Pub.)

(*)

DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. EXPTE N° 252965 CARATULADO LEDESMA RAQUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Citese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alvear 1646, departamento interno, cuyos datos en el registro de la propiedad son: Asiento 2484 fs. 327 tomo 16, Villa Hipodromo Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente (diez días) y bajo apercibimiento de ley.- Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de entradas), de la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878.- NOTIFIQUESE.-FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo Vazquez Juez.

Boleto N°: ATM_4882474 Importe: \$ 990
12-14-18-20-24-26-28/08 01-03-07/09/2020 (10 Pub.)

(*)

DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. EXPTE N° 252965 CARATULADO LEDESMA RAQUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. MENDOZA. 26 de febrero de 2018. El Tribunal Proveyó a fs. 96. De la demanda por título supletorio instaurada y sus ampliaciones córrase TRASLADO al DEMANDADO, señor PEDRO MORAD WETER por el termino de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos.- Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizaran en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso. Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (Entre calles Pedro Molina y Virgen del Carme de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de Entradas), de la ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea

telefónica gratuita de información: 08006665878. -NOTIFÍQUESE.-FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo Vazquez Juez. Y a fs. 194, el tribunal Resolvió. Mendoza, 10 de Marzo de 2020.RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art.69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Pedro Morad Weter, la resolución de fs. 96 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo. (Art.72 inc.IV del C.P.C)- FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo Vázquez Juez.

Boleto N°: ATM_4882634 Importe: \$ 759
 12-18-21/08/2020 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.763/2018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores vigentes de la Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante nota GTR N° 313/20 por el citado Organismo:

T1 Pequeñas Demandas (cargos mensuales)	T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)	
General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
\$446	\$1.004	\$1.115

Boleto N°: ATM_4884480 Importe: \$ 395
 12/08/2020 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida N.GUTIERREZ, fallecida el 03-10-2006, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASALDO INTERNO de Galería 13 Nicho 230 a Cuadro 30- Fila 08 Sep. 111, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4877689 Importe: \$ 99
 11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

La instrucción en el sumario administrativo que tramita en el expediente EX-2019-03490331-GDEMZADRPJ#MSDSYD a cargo de la Dra. Jesica Cayla en fecha 28 de Julio de 2020 emitió dictamen de clausura, el cual en su parte resolutive expresa: 1.- Clausurar el presente sumario conforme lo prescribe el art. 28 y ss del anexo I de la ley 9103. 2.- Se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente Sr. DANIEL HUMBERTO OLIVERA, DNI N° 17.336.223, responsable de las faltas injustificadas durante los meses de febrero, marzo y mayo del año 2019 contabilizando un total de 55 inasistencias injustificadas y Abandono del Servicio, aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA, según lo establecido en el art 5 inc. a) y c) del anexo I de la ley 9103.- 3.- PREVIO SE DE VISTA AL AGENTE A LOS EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SU ALEGATO conforme art. 31 Ley 9103 en concordancia con el art 126 ley 9003 atento a la incomparencia. 4.- Notifíquese mediante publicación edictal, de conformidad con los términos del artículo 152 de la Ley Provincial N° 9003, Ley de Procedimiento Administrativo.-

S/Cargo
 11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de FROILAN ABRAHAM GOMEZ, DNI

11.839.107. Expediente número P-57838/20 y legajo 619/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

11-12-13-14-15/08/2020 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-04318575-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3520. HOFFMAN MARIA EUGENIA. INFRACCIÓN POR LIBRO DE QUEJAS". Se NOTIFICA a la firma "HOFFMAN MARIA EUGENIA", CUIT N° 27-33440147-8, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 13 de febrero de 2020...Resolución DDC N° 51-EX/ 2020. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a "HOFFMAN MARIA EUGENIA", CUIT N° 27- 33440147-8, nombre de fantasía "MALAQUITA", de demás datos que constan en autos, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTÍCULO 4° - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de Resoluciones de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 5° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 7° - ARCHIVAR la presente resolución." -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.-

S/Cargo

11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Expte. 0981-L-2008-01409 CARATULADO "LA MOTTA FLAVIA C/ TURF- SERVICEL" Se notifica a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT N° 20-33303294-6, de ignorado domicilio, a la siguiente resolución: "MENDOZA, 09 de enero de 2020 RESOLUCION N° 6-10981/ 2020 VISTO Y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "FARIAS VICTOR GABRIEL", CUIT N° 20-33303294-6, propietario del comercio "TURF", con domicilio en calle José María Peña n° 4926, Barrio Ferreyra, Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 11° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al

correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución." Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

A herederos de TOBARES, OMAR ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 189-D-20.

Boleto N°: ATM_4880414 Importe: \$ 55

07-10-11-12-13/08/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIMENEZ MARCOS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201346.

Boleto N°: ATM_4871491 Importe: \$ 55

06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SKAF ESTHER SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201349

Boleto N°: ATM_4871811 Importe: \$ 55

06-07-10-11-12/08/2020 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, autos CUIJ: 13-04787025-3 ((012054-403062)) FUNES LILIANA NOEMI C/SUAREZ ENRIQUE CIRILO P/PREESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle Córdoba N°852, Las Heras-Mendoza, inscripto en el libro N°13703, fs.642, tomo 44-B, la resolución de fs 17 que copiada textualmente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2019. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts.209 del C.P.C.C.yT., art.24 Ley 14.159 y art.1897 del C.C.C.N-) Publíquese edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II,a)cc. Art72 inc.III del C.P.C.C.yT.). Oportunamente dese intervencion al defensor oficial que por turno corresponda por presuntos interesados (Art72 ap.II del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art.209 ap.II,a) quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley....-Fdo.Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ-Juez.

Boleto N°: ATM_4874462 Importe: \$ 715

31/07 04-06-10-12/08/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Gestión de Juzgado Asociada nro.3 (GESTIÓN 3) Dra. Carolina Di Pietro CITA a herederos y acreedores de GUARNIERI GRACIELA RAMONA DNI 4.714.634 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°305178 Firmado Natalia Garcia- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. Dra. Natalia Garcia, Secretaria Ad

hoc, Ge Juas 3.

Boleto N°: ATM_4880532 Importe: \$ 44
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.899 " AGÜERO LIDIA DEL CARMEN Y MARCOS ANTONIO VEGA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA DEL CARMEN AGÜERO Y MARCOS ANTONIO VEGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4880590 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 28 GABUTTI HORACIO ANGEL P/ SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ANGEL GABUTTI para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretario: DRA. ANA CASAGRANDE.

Boleto N°: ATM_4881486 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de ESPINOZA DAVID ALBERTO DNI 6853288 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305194. Firmado: Natalia Garcia. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4881516-1 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.118 caratulados: REYES JORGE NORBERTO Y ALTAMIRA MARIA ORFILA P/SUCESIÓN" cita a herederos , acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REYES JORGE NORBERTO Y ALTAMIRA MARIA ORFILA para que lo acrediten si aun no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4882315 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 301.026, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANGEL SUDEN, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.,.

Boleto N°: ATM_4882353 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 202.123 CARATULADOS "BUSTOS, RAÚL ORLANDO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN

CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAÚL ORLANDO BUSTOS (DNI M 05.523.153), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ-.

Boleto N°: ATM_4880276 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.702 "ROJA DOMINGA FLORENCIA Y LAUREANO GASPAS NÚÑEZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Dominga Florencia Roja, D.N.I.F.N°: 8.568.498 y Laureano Gaspar Núñez, D.N.I.M.N°: 3.369.166, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4883414 Importe: \$ 44
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE CARA DOMINGO MARIO, DNI 6.822.788, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265470), caratulado DE CARA DOMINGO MARIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4880523 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.014, caratulados "ORTEGA JORGE DANIEL P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de JORGE DANIEL ORTEGA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideran con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4880552 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 3. Autos N° 252.136 caratulados GALDAME, ESPERANZA P/ SUCESION", cita y emplaza herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra ESPERANZA GALDAME, L.C. 4.606.897 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. SILVANA MOROSINI.

Boleto N°: ATM_4883472 Importe: \$ 275
12-14-19-21-25/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1 cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO LUCCINI, D.N.I. Nro. 6.867.527, haciéndole saber que deberán presentarse ante el Tribunal

(Avenida España 480 Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOSA a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 266.276 caratulado "LUCCINI CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4881093 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.388 "OLGUÍN NORMA DOMITILA Y EDUARDO AGAPITO MALLEA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Norma Domitila Olguín, L.C.N°: 5.872.290 y Eduardo Agapito Mallea, L.E.N°: 8.032.912, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4883490 Importe: \$ 44
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.024 caratulados, "CHAVARRIA BERNABE RUBEN P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BERNABE RUBEN CHAVARRIA, D.N.I.: 6.868.348 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4881299 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.702 caratulados, "SILVA ESTEBAN PASCUAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ESTEBAN PASCUAL SILVA, L.E. N° 3.319.114 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4881483 Importe: \$ 66
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del DÉCIMO SÉPTIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 252.830 caratulados DICESARE RODOLFO FRANCISCO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO FRANCISCO DICESARE, D.N.I.: 11.689.392 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Subrogante. Secretaria Vespertina. Dra: Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4881488 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASANOVA RODOLFO, DNI M 8.148.008, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal

(Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.620, caratulado "CASANOVA RODOLFO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4881501-1 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.468 caratulados ESPINOZA MOYATA CATALINO P/ SUCESION cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CATALINO ESPINOZA MOYATA. L.E. 92.648.495 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo: Juez. Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina: Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4881505-1 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.035 Caratulados: "SANDES, PEDRO IGNACIO 9 P/ SUCESIÓN", emplaza a herederos desconocidos del Sr. SANDES, PEDRO IGNACIO DNI 3.367.347, en el término de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles tendientes a la apertura de la sucesión del causante en autos, bajo apercibimiento de realizarla a instancia de tercero interesado (art. 325 inc. II del CPCC y T), debiendo comparecer en autos, acreditando su vocación hereditaria, fijando domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_4882372 Importe: \$ 198
12-18-21/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSE SANTIAGO CANEPA, DNI 5.392.607 haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265558), caratulado CANEPA JOSE SANTIAGO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4883467 Importe: \$ 55
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 266.925 "PRINA LUIS RODOLFO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PRINA LUIS RODOLFO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4883498 Importe: \$ 66
12/08/2020 (1 Pub.)

A herederos del DR. RUIZ BUCCA, ROBERTO JOSE, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4880486 Importe: \$ 110
07-10-11-12-13/08/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará aproximadamente 10.000 m2 propietario ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN Pretendida por Anibal Dante Mercado Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle calle Solari, Sur: Calle Desaguadero, Este: el Propietario, Oeste: el Propietario calle Solari 100 m al oeste de calle Nahuel Huapi vereda sur Rodeo de la Cruz Guaymallén Expediente 2020 03481442 GDEMZA DGCAT_ ATM. Agosto: 19 Hora: 17.

Boleto N°: ATM_4881285 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mediará 1407.4 m2 ALBERTO ORIOLO Y SONIA BAJOUTH ABDALA Carril Ozamis 3324 Cruz de Piedra Maipú. Ex 202-03532419GDMZA-ATM. Agosto: 19 Hora: 11

Boleto N°: ATM_4881403 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 3.854,00 m2 Propietario: MOLINA, OSCAR ORLANDO(1/3); MOLINA, GREGORIO LEONARDO (1/3); MOLINA, PABLO AGENOR (1/3). Calle Boedo n° 950, Ciudad, Maipú. Agosto: 19 Hora:9 30. Ex-2020-03537973-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4881421 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mediará 121,44 m2 titular JOSE PABLO FAIA pretende Maria Elena Pérez Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 ubicación calle Don Bosco 625 Ciudad Las Heras Límites: Norte: Margarita Acevedo Marzan, Sur: José Vélez y otro en parte y Claudio Martínez en parte, Este Margarita Acevedo Marzan, Oeste: Calle Don Bosco. Agosto: 19 Hora 16. Expte. EX-2020-03532686-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4881459 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mediará título I 431,47 m2 y título II 300,84 m2 de NIDIA ESTHER VALLE DE ROBELLO. Rufino Ortega 335. Ciudad Capital. Agosto 19 - Hora 13,00. EX-2020-03531475-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4881467 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Vicente Butera, Agrimensor mediará 32866616.38 m2 propiedad Tomasa Ester Valero de Fiorio y Lorenzo Livrieri, final de calle San Juan con límite sur de la propiedad, distrito San Francisco, Lavalle, lugar de encuentro final de calle San Juan con límite sur de la propiedad.- Ex2020-03157768-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 19 Hora Hora 11

Boleto N°: ATM_4881489-1 Importe: \$ 99

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 1.115,00 m2 de ANDRÉS MONTENEGRO. San Martín 397, Ciudad, Maipú. Agosto 19, hora 10. Expediente: EX-2020-03539755- GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4882393 Importe: \$ 33

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 52.681,97 m2 de EMMA NERVIANI BIANCHI de CLEMENT, calle Videla Aranda S/N°, costado Norte (a unos 100 m al Oeste de Calle de Acceso a la Estación), Cruz de Piedra, Maipú. Agosto 20, hora 9:30. Expediente EX-2020-03589702-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883305 Importe: \$ 99

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 172,75 m2 propietario JUANA ANTONIA MARIA CVITANOVICH, Pellegrini 1006, San José, Guaymallén. EX-2020-03492716-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 19, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4883313 Importe: \$ 33

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 172,67 m2 propietarios CAYETANO FRANCISCO DI SANTO y JUAN SALVADOR DI SANTO, pretendiente ANTONIA RENEE VILCHEZ, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle 3 de Febrero 1736, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ramón Hesbert Silveira; Sur: Calle 3 de Febrero; Este: Víctor Horacio Maldonado; Oeste: Calle Alsina; Suroeste: Ochava. Expediente EX-2020-03230502-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 19, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4883344 Importe: \$ 132

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Julio Palero, Agrimensor, mediará 1 ha. 5.500 m2 aproximados, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Proprietarios: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente: DELIA TELESFORA CAMACHO. Límites: Norte, Canal Cacique Guaymallén; Sureste, Cayetano Pedro Sardi; Suroeste, F.C.N. General San Martín; Sur, calle González Solá, salida a calle Avelino Maure. Punto de encuentro: calle Avelino Maure 2470, Bermejo, Guaymallén. Agosto 19, hora 12:00. EX-2020-03194063-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883357 Importe: \$ 132

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 574,06 m2, propiedad de PEDRO ALFONSO, ubicada en Calle Lisandro Moyano N° 450, El Zapallar, Las Heras. Agosto 19, hora 14:30. Expediente EX-2020-03532241-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883360 Importe: \$ 66

12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 229,71 m2. Propietario: BALTAZAR CAYETANO BONFANTI. Pretendiente: ANDREA FABIANA HEREDIA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Remedios Escalada 2669, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Carlos Segura Acevedo; Sur: Víctor Condorí; Este: Luis de Chavanes; Oeste: Calle Remedios Escalada. Agosto 19, hora: 13:30. Expediente 2020-03532162-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883368 Importe: \$ 99
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 29 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58., Propiedad de ITALO PALUMBO, pretendida por ANTONIO AMADO ZANETTE. Ubicada en calle San Luis y B. Franklin, Esquina Sureste, Las Cañas Guaymallen. Límites: Norte, calle San Luis; Sur, con Rafael Zanette; Este, con el titular; Oeste, calle B. Franklin. Agosto 19, hora 12:30. Expediente 2020-03531226-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883373 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 623.72 m2, propietario FERNANDO ARTURO ASTIE y OTRA, ubicados Leandro N. Alem 79. Rodeo del Medio. Maipú. Agosto 19, 15:00 horas. Expediente EX-2020-03530196-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4883379 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Julián Lucero mensurará 2 ha. 5269,50 m2, propiedad de JUANA ISABEL LLADO FERRERO. Ubicados en calle Silvano Rodríguez S/N, costado Este a unos 1.850 m al Sur de calle Celestino Argumedo, km 8 Guaymallén. Expediente 2020-03547036-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 19, horas 14:30.

Boleto N°: ATM_4883384 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 200 m2 aproximadamente, propiedad de TRINIDAD ALICIA CAMPOS. Ubicadas en calle Don Bosco 247, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 19, Hora 9:00. Expediente EX-2020-03537767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883390 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 200 m2 aproximadamente, propiedad de TRINIDAD ALICIA CAMPOS. Ubicadas en calle La Plata 2970, Barrio Bancario, Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 19, Hora 10:00. Expediente EX-2020-03538731-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883392 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rafael Ferreyra, mediará 406,66 m², propietario RAUL EDUARDO MEDINA, calle Lagomaggiore 792, Ciudad, Capital. Expediente 2020-03410716-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4883403 Importe: \$ 33
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rafael Ferreyra, mediará 646,40 m², propietario RAUL EDUARDO MEDINA, calle Montecaseros 2943, Ciudad, Capital. Expediente 2020-03410626-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 19, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4883406 Importe: \$ 33
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 19 ha. 4500 m² aproximadamente, de CLEMENTE PACHECO; Ruta Nacional N° 40, ex Ruta Provincial 101, S/N°, a 14590 m al Sur de calle Paramillos, por servidumbre de hecho, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Lugar denominado La Isla. Agosto 22, hora 11:00. Expediente 2020-03384549-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883429 Importe: \$ 99
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 298,19 m² de LORENZO ARMANDO GODOY y OTRA. Tito Laciár 1031, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 19, hora 16:30. Expediente 2020-03531438-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883447 Importe: \$ 33
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez, Agrimensor, mediará 698,71 m², propiedad EDITH FANNY de LOMBARDICH. Ubicada Ciudad del Rosario 216, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 19, hora 16:30. Expediente EX-2020-03530553-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883453 Importe: \$ 66
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Labarba, mediará 300,00 m², propiedad ROBERTO OSVALDO HEREDIA, Ricardo Videla 743, La Dormida, Santa Rosa, Agosto 20, hora 18,30. EX2020-03531999- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4883525 Importe: \$ 33
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 2.004,67 m² (parte mayor extensión), propiedad RAUL ANTONIO BERNABE, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este a 65 metros al Este de Calle Soloa, cuya entrada se encuentra a 616 metros al Norte de Ruta Nacional N° 7, Buen Orden, San Martín. Agosto 19, hora 10. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión

Forzosa. EX2020-02403392- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4883546 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 2.066,69 m2 (parte mayor extensión), propiedad RAUL ANTONIO BERNABE, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte a 250 metros al Oeste de Calle Buen Orden, cuya entrada se encuentra a 400 metros al Sur de Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Agosto 19, hora 10,30. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2020-02637209- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4883565 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mediará 55,00 m2, propiedad de JUAN ISIDRO CAMARGO, Ocupada por Gladys Mabel Polenta, Para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto 276/13, ubicada Calle Los Tamarindos s/n, costado sur, 32 metros oeste Calle Los Olivos, Palmira, San Martín, Agosto: 19 Hora 17. Expediente 2018-01701967. Límites: Norte: Calle Los Tamarindos, Sur: Rubén López, Este: Juan Isidro Camargo, Oeste: Héctor Valentín Arengue

Boleto N°: ATM_4881391 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, Mediará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58.: (Polígono I) Sup.: 1 Ha. 8.023,49 m2; pretendido por RECHE MARCOS ADRIAN. Ubicación: Calle Perdiguez a 381,05 mts. al sur de Ruta Nacional 143, vereda oeste, límites: Norte: Membribe Nelson Miguel; Membribe Hernán Antonio y Membribe Alicia Mónica; Sur: en parte Garcia Osvaldo y Brizuela Edith Emilia y en otra Frigerio, Pedro Carlos, Este: Calle Perdiguez y Oeste: Osorio Martín Raúl. (Polígono II) Sup.: 840,20 m2 pretendido por Reche Oscar Alfredo. Ubicación: Calle Perdiguez a 387,27 mts. al sur de ruta nacional 143, vereda oeste, límites: Norte, Sur y Oeste: Frigerio, Pedro Carlos, Este: Calle Perdiguez. (Polígono III) Sup.: 1.572,65 m2 pretendido por Yañez Carlos Hugo. Ubicación: Calle Perdiguez a 400,85 mts. al sur de ruta nacional 143, vereda oeste, límites: Norte y Oeste: Frigerio, Pedro Carlos, Sur: Garcia Osvaldo y Brizuela Edith Emilia Este: Calle Perdiguez. Titular registral (Polígonos I, II y III): Frigerio, Pedro Carlos. Dto. Rama Caída, Dpto. San Rafael (MZA) Expte.: N° 2020-00331095 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de Agosto de 2020.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4882352 Importe: \$ 363
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 2322.01 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendiente: Moises Condori. Límites Norte: Callejón Gibas, Sur: Carlos Palumbo y otros, Oeste: Gobierno de La Nación Argentina, Este: Gobierno de La Nación Argentina Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 100 m al oeste de Calle Publica, entre calles La Costa y Ruta Provincial N° 89. El Peral. Tupungato. Agosto: 19 Hora 12.30. Exp: EX-2020-01608792-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4882629 Importe: \$ 165
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mediará aproximadamente 240.00 m², propietario: ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por: DUPOUX ELIZABETH BEATRIZ, DUPOUX ANALIA VANESA, DUPOUX SALOME y DUPOUX JULIO JAVIER. Ubicada: Calle Corrientes N° 261, La Colonia, Junín. Hora 12.00, Agosto 19. Expediente: EX-2020-03531797-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Escudero Ernesto E.; Sur, calle Corrientes; Este, Ruiz Gastón Jesús, Ruiz Marcela Alejandra, Ruiz Mariela Lorena, Ruiz Norberto Raúl; Oeste, Agüero Vicente Crispulo.

Boleto N°: ATM_4883401 Importe: \$ 165
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, mediará aproximadamente, 558.35 m²; propiedad de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; pretendida por MARGARITA MÓNICA MARTÍNEZ y ANA PATRICIA MARTÍNEZ. Calle Pestalozzi N° 279, esquina Froebel 3441, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Froebel; Sur, Héctor Miguel Scaraffía; Este, Miguel Di Gerónimo; Oeste, Calle Pestalozzi. Agosto 19, hora 18:00. Expediente 2019-01613642-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4883426 Importe: \$ 132
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 1255 m² de Luis Ricardo Sarmiento Mur, José Bernado Sarmiento Mur y Eleodoro Antonio Sarmiento Mur; obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente: Sonia Ester Ordovini. Límites: Norte, Los propietarios; Sur, Los Proprietarios; Este, Los Proprietarios; Oeste, parte Los Proprietarios y parte Ruta Nacional 40. Ubicación Ruta Nacional 40 S/N°, a 190 m al Sur de calle La Capilla, costado Este, Chilecito, San Carlos. Agosto 22, hora 9:30. Expediente EX-2020-03555849-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4883439 Importe: \$ 165
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 2.000,00 m² (aproximadamente), propietario FILOMENA ZAPATA VIUDA de VILLEGAS, RICARDO, CESAR, MARIA ITALA ZAPATA, HECTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALIA ALBA HERAS y OLGA AMELIA HERAS, pretendida por: Pablo Daniel Alonso, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Cornelio Saavedra costado Este a 100 metros al Sur de Ruta Nacional 7, La Dormida, Santa Rosa, Agosto 20, hora 19. EX2020-03531867- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Lateral Acceso Ruta 7 y Los propietarios. Sur y Este: Los Proprietarios. Oeste Calle Cornelio Saavedra.

Boleto N°: ATM_4883539 Importe: \$ 165
12-13-14/08/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mediará 1250 m² aproximadamente Propiedad de ANGEL CELESTINO THEMTHAM, Pretende Martínez Oscar Leonidas, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Calle Lima Oeste, Sur: Azcurra Inocencio, Este: Ziaurriz Darío Néstor José y López Nora Juana, Ayala de Azcurra Matilde y Martos Paulo Gabriel, Oeste: Aciar Estanislao, Calle Lima Oeste s/n° 35 metros al Este de Calle Catamarca costado Sur, Monte Coman, San Rafael. Agosto 17 de 2020, Hora 9.15. Expte. EX-2020-03094258-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4881463 Importe: \$ 165

11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 790 m2 aproximadamente Propiedad de VINANTE HUMBERTO, Pretende Rodríguez David Esteban, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Calle Valparaíso, Sur y Oeste: Humberto Vinante, Este: Calle Tucumán, Valparaíso y Tucumán s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Agosto 17 de 2020, Hora 9. Expte. EX-2020-03054520-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4881504 Importe: \$ 99

11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará: Título 1: 625 m2 Propiedad de ARAYA ANGELINO, Pretende(Polígono 1): Olguin Marina Mercedes Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Calle Bahía Blanca Oeste, Sur: Santiago Martina, Oeste: Ramón Ortubia y Crédito Español del Río de la Plata S.A., Este: Río Diamante S.A., Crédito Español del Río de la Plata S.A., González Romero Juan, Palma Alba Dora y Palma Eulalia, Bahía Blanca Oeste s/n° 46 metros al Oeste de Avda. San Martín costado Sur, Monte Coman, San Rafael y Título 2: 468,75 m2 aproximadamente Propiedad de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A., Pretende (Polígono 2): Olguin Maria Filomena Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites; Norte: Río Diamante S.A., Sur: Palma Alba Dora y Palma Eulalia, Oeste: Araya Angelino, Este: Avda. San Martín Sur. Avda. San Martín Sur s/ n° 20 metros al Sur de calle Bahía Blanca costado Oeste. Monte coman. San Rafael. Agosto 17 de 2020, Hora 9.30. Expte. EX-2020-03054586-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4881452 Importe: \$ 330

11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 489 m2 de título aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de HECTOR FELIX GIOVANETTI y GLADYS CRISTINA GUERRA DE GIOVANETTI pretendido por CASTRO VAZQUEZ, IGNACIO ubicados en costado sur de Av. Los Condores, 20 metros al oeste de intersección de Av. Los Condores y calle los pinos, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites Norte: Av. Los Condores; Sur: Arrollo El Salto; Este: Maria Silvia Beltran de Leiva, Norma Beatriz Beltran de Farfan y Jose Enrique Beltran y Oeste: Elsa Ines Difavio de Cuccia. 18 de Agosto. 9:00 hs. Expediente N° EX-2020-03590297-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4882640 Importe: \$ 198

11-12-13/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 194 m2 aproximadamente, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VALERIANO BLANCO, pretendida por: GUSTAVO ANDRES MARTINEZ. Ubicados en calle Manuel Belgrano N° 107, Ciudad, Maipu. Límites: Norte: Calle Manuel Belgrano; Sur: Oscar Antonio Moreno; Este: Liliana Maria Daffra y Hector Alberto Rodriguez; Oeste: Fernando Emmanuel Bolcati y Teresa Marcela Bolcati. Expte.: EX-2020-02999905- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, Hora 10.

Boleto N°: ATM_4880508 Importe: \$ 132

10-11-12/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 128,47 m2 aproximadamente, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUAN CARLOS LABAT, pretendida por: MARCOS CUSTODIO DIAZ. Ubicados en calle Monteavaro N° 4654, Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte, Este y Oeste: Juan Carlos Labat; Sur: Calle Monteavaro. Expte.: EX-2020-03000088- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 17, Hora 15.

Boleto N°: ATM_4880516 Importe: \$ 99

10-11-12/08/2020 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 174.66 m2, propiedad TERESA PUGA; ubicada calle Sargento Cabral 1762, Ciudad, Las Heras. Expediente Catastro N° 2020-03507999-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 18, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4881519-1 Importe: \$ 66
10-11-12/08/2020 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 319.50 m2, propiedad de LUIS MANUEL ROCH Calle Vélez Sarsfield 179, San Martín, Mendoza. Agosto 18, hora 13:00. EX-2020-03458025-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4881523-1 Importe: \$ 33
10-11-12/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 200 m propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA INTEGRACION LIMITADA DE MENDOZA, pretendiente HORACIO ALONSO ALVARADO DONOSO. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada calle Lencinas s/n°, Manzana H, casa 7, Barrio Plumerillo Norte, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Susana Aguirre, Miguel Estrella Ceferino Moyano; Sur, Alfonsa Balaguer; Este, Calle Lencinas; Oeste, Jorge Gonzalez, Irma Bollati. Expediente 2020-03481838-GDEMZA-ATM. Agosto 18, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4881512 Importe: \$ 132
10-11-12/08/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 11.867 el Sr. DIAZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 16.651.320 - CUIT 20-16651320-1 con domicilio real en calle ADOLFO CALLE N° 1452, ciudad de San Rafael, C.P 5600, Provincia de Mendoza, avisa que; VENDE a SAT LABIANO DELFINA D.N.I. N° 36.788.563 con domicilio real en calle LUGONES N° 254, ciudad de San Rafael, Mendoza, el FONDO DE COMERCIO que actúa bajo la denominación de FEISAL ALFAJORES ARTESANALES, rubro/clase: "Productos azucarados- Confeitería fábrica y venta; Elaboración de productos estimulantes y frutivos - alimentos vegetales empaque y fraccionamiento", el cual se encontraba sito en Av. Ballofet N° 190, ciudad de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija el Domicilio de ADOLFO CALLE N° 1452, ciudad de San Rafael C.P 5600, Mendoza correspondiente a DIAZ CARLOS ALBERTO Tel 2604400571.

Boleto N°: ATM_4880481 Importe: \$ 495
07-10-11-12-13/08/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FAMILIA BARBIER S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Agosto de 2017, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Guillermo José Barbier, D.N.I.: N° 21.371.229; Director Suplente: Mirtha Sanchez de Barbier, D.N.I.: N° 4.498.993.

Boleto N°: ATM_4873705 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CAMPOS VERDES S.A. A los efectos del art sesenta Ley N° 19.550, se publica que por ACTA DE ASAMBLEA UNANIME, de 04 de Mayo de 2.020, se reeligió por nuevo mandato de tres periodos al Directorio, continuando como Director y Presidente: Héctor Rubén Lizana DNI 23.368.606 y como

Director Suplente: Leticia Miriam Lizana DNI 24.225.131.

Boleto N°: ATM_4883425 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. comunica que por Asamblea de fecha 30/04/2019 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: CARLOS HUGO ALDECOA, DNI: 16.844.269 y Director Suplente: MARTIN MARCELLONI, DNI: 34.747.308 quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2021, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: ATM_4882468 Importe: \$ 44
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

TCCUYO S.A.: Comunica que por acta de directorio de fecha 13/01/2020 y resolución de acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16/01/2020; se procede al aumento de capital social de TCCUYO S.A., quedando redactado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) representado en CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) ACCIONES de PESOS CIEN (\$ 100,00.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá".

Boleto N°: ATM_4880588 Importe: \$ 143
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ASER SAN MARTIN SAS. Comunica: por acta de subsanación con fecha 10-08-2020, procede a subsanar - modificar el estatuto social, en las cláusulas indicadas, quedando redactado conforme detalle: Artículo 1 - DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "ASER SAN MARTIN SAS", y se registrá por el presente estatuto, Ley 27349, LGS 19550, y normas complementarias.

Boleto N°: ATM_4883501 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

TRIEMEL SAN RAFAEL SAS. Comunica: por acta subsanación con fecha 10-08-2020, I) proceden a subsanar - modificar el estatuto social, en las cláusulas indicadas, quedando redactado conforme detalle: Artículo 1 - DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "TRIEMEL SAN RAFAEL SAS", y se registrá por el presente estatuto, Ley 27349, LGS 19550, y normas complementarias.

Boleto N°: ATM_4883511 Importe: \$ 33
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

PULSOS SAS En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinte comparecen los señores: a) Alejandro Enrique de la Rosa, argentino,

Documento Nacional de Identidad 13.998.137, CUIT 20-131998137-6, nacido el día 15/05/1960, estado civil: casado, con domicilio en calle Chuquisaca 937, Godoy Cruz, Mendoza y dirección electrónica delarosalejo@yahoo.com, b) Lucas Martin de la Rosa Aguilera, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.627.827, CUIT 20-34627827-8, nacido el día 23/08/1989, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chuquisaca 937, Godoy Cruz, Mendoza y dirección electrónica infosorte204@gmail.com c) Matías Rodrigo de la Rosa Aguilera, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.578.794, CUIT 20-33578794-4, nacido el día 24/07/1988, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chuquisaca 937, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión comerciante y dirección electrónica matiasdelarosa24@gmail.com quienes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento dicen: que vienen por este acto a salvar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente N° EX-2020-01002422, que se tramita ante ese organismo, para lo cual se realiza la siguiente modificación en lo que respecta al punto CUARTO; el cual quedara redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.-) y está representado por cien acciones (100) de un valor nominal de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de existir). El Registro de Acciones será llevado por el órgano de Administración de la sociedad. En dicho registro deberá constar la siguiente leyenda: "La transferencia de las presentes acciones están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones.". Los accionistas tienen que primero ofrecer en venta sus acciones a los socios y de no haber interesados pueden proceder a ofrecerlas a terceros.

Boleto N°: ATM_4881127-1 Importe: \$ 242
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

EDESTE S.A. De conformidad con el art. 10 de la ley 19.550, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A notifica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y respectivas ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONES DE CLASE "A", "B", "C", "D" y "B-C-D, celebradas el día 8 de mayo del 2020 a las 9,00 horas mediante el procedimiento a distancia que habilita el Art. 158, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Res. N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a través de la plataforma informática ZOOM, han resultado designados: Directores por las acciones clase "A": Titulares: FERNANDO MANUEL FORMENTO, JOSE BERNARDO ALVAREZ, CARLOS JAVIER FORNASARI, HECTOR SEBASTIAN AMBROSINI y LEONARDO CARLOS LANZARINI. Suplentes en el orden indicado: ANTONIO ATEM, EDUARDO JOSE FEDERICI, JUAN GERARDO DEL RIO, NESTOR MANUEL SANCHEZ y HORACIO SARSOTTI; Director Titular por las acciones clase "B": ALEJANDRO NEME. Suplente PABLO MARTIN MAGISTOCCHI; • Director Titular por las acciones clase "C": JOSE CORTEZ. Suplente EMILIO JAVIER GUINAZU FADER; Director Titular por las acciones clase "D": DAVID TORRALBA. Suplente MIGUEL MAZA; • Miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares por las acciones clase "A": Cr. SERGIO ENRIQUE FERNANDEZ y Dr. EMILIO LUIS MAGNAGHI SOLER. Suplentes en el orden indicado: JORGE ARMANDO LLANES y RICARDO POCCIONI; Síndico Titular por las acciones clase "B-C-D": Cr. ALFREDO MANZUR. Suplente: Dr. LUCAS GABRIEL LLOPART. Fernando Manuel Formento, Presidente de EDESTE S.A.

Boleto N°: ATM_4882414 Importe: \$ 165
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

REPUESTOS SANZ S.A Comunica que con fecha 31 de Julio de 2020, se reunieron los socios de REPUESTOS SANZ S.A, con la presencia de Sres. Socios; Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714 y Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919 quienes aprobaron por unanimidad: la gestión de los Directores y Renovación de Directores de la sociedad. Quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

Presidente: Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714 y Director Suplente: Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919, todos ellos cumplirán su mandato hasta el 31 de Julio de 2023, quienes fijan el domicilio especial en Carril Nacional 6761, Rodeo de la Cruz, Mendoza. También dejaron asentado que la Sra. Nerina M. Sanz ya no pertenece a la sociedad por voluntad propia.

Boleto N°: ATM_4883277 Importe: \$ 88
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ASTRUMI S.A. Comunica que con fecha 31 de Julio de 2020, se reunieron los socios de ASTRUMI S.A, con la presencia de los socios; Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714 y Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919 quienes aprobaron por unanimidad los siguientes puntos: a) Designación de Accionistas para que firmen las actas. b) Análisis de la Gestión de los Directores. c) Renovación de Directorio de la sociedad. Quedando conformado el directorio de la siguiente manera; Presidente: Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714 y Director Suplente: Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919, todos ellos cumplirán su mandato hasta el 31 de Julio de 2023, quienes fijan el domicilio especial en Carril Nacional 6761, Rodeo de la Cruz, Mendoza. También dejaron asentado que la Sra. Nerina M. Sanz ya no pertenece a la sociedad por voluntad propia.

Boleto N°: ATM_4883283 Importe: \$ 88
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

GEOTUB S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 26, realizada el día 08 de julio del año 2020, transcrita al Libro de Actas de la sociedad a fojas 38/40 del libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma, se designaron nuevas autoridades a saber: Director titular y Presidente: Sr. Pascual Miguel Farconesi DNI N° 8.072.297; Director titular y Vicepresidente: Sra. Maria Ana Estela Giamportone, DNI N° 21.374.828 y como Director Suplente a la Srta. Eliana Ruth Farconesi, DNI N° 29.148.543, todos fijando domicilio especial en la sede social de calle Acceso Este, Lateral Norte N° 8958, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4883473 Importe: \$ 77
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

TECOPA S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 07/08/2020, cedentes Javier Jesús JEREZ, argentino, D.N.I. N° 26.779.589, CUTI 20-26779589-5, nacido el 03 de noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con la señora Natalia MALDONADO, Argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, DNI:26.779.120, nacida el 17 de septiembre de 1978, domiciliados en calle Bertani N° 800, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, los cónyuges Jerez- Maldonado se otorgan recíprocamente el asentimiento conyugal, y como CESIONARIOS, Rodolfo Reynaldo MALDONADO, argentino, D.N.I. N° 12.764.325, C.U.I.L. N° 20-12764325-4, nacido el 29 de enero de 1957, casado, comerciante, domiciliado en calle Bertani N° 350, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; y el señor Diego Martín ALONSO, argentino, D.N.I. N° 35.622.084, C.U.I.L. N° 20-35622084-7, nacido el 12/03/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 657, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; La cesión corresponde la totalidad de las cuotas, o sea a UN MIL SEISCIENTAS CUOTAS (1.600) de Capital Social. en condominio y partes iguales para cada una de los cesionarios. La cesión se efectúa a título oneroso. Designación de Gerente: acto las partes designan como socio gerente al señor Diego Martín ALONSO, argentino, D.N.I. N° 35.622.084, C.U.I.L. N° 20-35622084-7, nacido el 12/03/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 657, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4883590 Importe: \$ 154
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

KAIKE S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 07/08/2020, cedente Javier Jesús JEREZ, argentino, D.N.I. N° 26.779.589, CUTI 20-26779589-5, nacido el 03 de noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con la señora Natalia MALDONADO, Argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, DNI: 26.779.120, nacida el 17 de septiembre de 1978, domiciliados en calle Bertani N° 800, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, quien otorga el asentimiento conyugal, y como CESIONARIOS, Rodolfo Reynaldo MALDONADO, argentino, D.N.I. N° 12.764.325, C.U.I.L. N° 20-12764325-4, nacido el 29 de enero de 1957, casado, comerciante, domiciliado en calle Bertani N° 350, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; y el señor Diego Martín ALONSO, argentino, D.N.I. N° 35.622.084, C.U.I.L. N° 20-35622084-7, nacido el 12/03/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 657, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; La cesión corresponde la totalidad de las cuotas del cedente, o sea a OCHOCIENTAS OCHENTA CUOTAS (880) de Capital Social. en la proporción de (330) trescientas treinta cuotas a favor de Rodolfo Reynaldo MALDONADO y quinientas cincuenta (550) cuotas a favor de Diego Martín ALONSO. La cesión se efectúa a título oneroso. Designación de Gerente: acto las partes designan como socio gerente al señor Diego Martín ALONSO, argentino, D.N.I. N° 35.622.084, C.U.I.L. N° 20-35622084-7, nacido el 12/03/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 657, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4883599 Importe: \$ 165
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

TEXTO ORDENADO Y DEPURADO de **CALABRIA LOGISTICA S.A.S.** En la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los ocho días del mes de Agosto de dos mil veinte, comparece el señor NICOLAS ALBERTO CALABRIA AISI, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 38.008.280, CUIT N° 20-38008280-3, nacido el 23/05/1994, edad 26 años, de profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5821, Barrio Los Solares, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, viene por la presente, a realizar las aclaraciones y subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a la constitución de "CALABRIA LOGISTICA S.A.S.", y realizar el Texto Ordenado y Depurado de la misma, el cual tramita por Expediente N° 2020-03549191, a los efectos de lograr la constitución definitiva de la Sociedad, de acuerdo a lo siguiente: A) Se modifica el Artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 700.000 (Pesos Setecientos Mil), representado por setenta (70) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción y de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. B) Se modifica el punto 2. de las Disposiciones Transitorias en lo referente al CAPITAL SOCIAL, quedando redactado de la siguiente manera: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nicolas Alberto Calabria Aisi, suscribe la cantidad de 70 (setenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción y de un valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000) y el restante

setenta y cinco por ciento (75%) conforme plazo de ley. C) Se modifica el punto 4. de las Disposiciones Transitorias en lo referente a la Designación de miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente, quedando redactado de la siguiente manera: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 4. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: NICOLAS ALBERTO CALABRIA AISI, Documento Nacional de Identidad N° 38.008.280, CUIT N° 20-38008280-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/05/1994, edad 26 años, de profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5821, Barrio Los Solares, Rodeo del medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, declara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal no estar en curso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Administrador suplente a: LUIS ALBERTO CALABRIA, Documento Nacional de Identidad N° 21.809.588, CUIT N° 20-21809588-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24/08/1.970, edad 49 años, de profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5851, B° Los Solares, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, declara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal no estar en curso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Boleto N°: ATM_4883580 Importe: \$ 594
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA **EMCLA S.A.S.** SUBSANACIÓN – En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de Agosto del año 2020, el Contador JOSE TOMAS COSTANZO, D.N.I. 34.104,529 autorizado mediante acta de constitución de EMCLA S.A.S. a aceptar observaciones y firmar instrumentos, pasa a subsanar las observaciones del área legal de la Dirección de Personas Jurídicas en su artículo tercero respecto a REPRESENTACIONES Y MANDATOS: ejercicio de representaciones de firma que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de cualquier tipo de mercadería, vehículos y maquinaria, cuya comercialización no sea prohibida legalmente, ejercicio de comisión y mandatos, consignaciones, comisiones, representaciones y gestiones de negocios, administración de bienes de capitales, mobiliarios e inmobiliarios. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero 1- el transporte y distribución de bienes y/o mercaderías y servicios, anexos y derivados por medio de vehículos propios o de terceros. 2- Transporte de cargas corta, media y larga distancia, tanto nacional como internacional. Por lo tanto el ARTICULO TERCERO queda redactado del siguiente modo: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Compra y Venta de Cortinas y Artículos de Decoración: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de cortinas y artículos de decoración, en las distintas áreas que sean requeridas según las distintas necesidades de los clientes, asesorando de acuerdo al lugar a ser instaladas y utilizadas. COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la elaboración, manufactura, transformación, producción y comercialización de productos en general. Compra venta, distribución, exportación e importación de elementos, materiales, productos, vehículos y maquinarias aplicadas a la prestación de los servicios que componen el objeto social. Arrendamiento de rodados y equipos: Consistente en la actividad de alquiler de vehículo y/o

equipos de toda naturaleza a empresas privadas o del estado nacional, provincial y municipal, como así también la realización de mandatos, comisiones, representaciones del país y del exterior de maquinarias y/o repuestos de las mismas. Proveer todo tipo de bienes y servicios al estado nacional, provincial y municipal. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: ejercicio de representaciones de firma que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de cualquier tipo de mercadería, vehículos y maquinaria, cuya comercialización no sea prohibida legalmente, ejercicio de comisión y mandatos, consignaciones, comisiones, representaciones y gestiones de negocios, administración de bienes de capitales, mobiliarios e inmobiliarios. INMOBILIARIA: mediante la compra venta, arriendo fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad industrial. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de insumo, maquinarias, repuestos y todo otro elemento necesario a fin de la industria y/o destinado al cumplimiento del objeto social. Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el objeto social. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero 1- el transporte y distribución de bienes y/o mercaderías y servicios, anexos y derivados por medio de vehículos propios o de terceros. 2- Transporte de cargas corta, media y larga distancia, tanto nacional como internacional. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos

Boleto N°: ATM_4883856 Importe: \$ 396
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

MAXICRED S.R.L. ACTA REUNION DE SOCIOS A FOJAS 15. LIBRO DE REUNION DE SOCIOS 1. En la Ciudad de San Rafael, a 15 días del mes de JULIO de 2020, se reúnen en la sede social de calle Santa fe N° 437, de esta Ciudad, los únicos integrantes que representan el 100% de las cuotas sociales de MAXICRED S.R.L. señores MARISA ALEJANDRA CANELA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.956.355, de estado civil casada en primeras nupcias, con Martín Alberto Caparros, nacida el 11 de agosto de 1962, comerciante, domiciliada en calle Santa Fé N° 437, y MARTÍN ALBERTO CAPARROS, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.265.101, CUIT (20-12265101-1) de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Canela, nacido el 8 de Abril de 1958, con domicilio en calle Santa Fé N° 437 todos de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, que firman al pie de la presente a fin de tratar el único tema de la presente convocatoria referidas a Modificación y adecuación del Estatuto social, en sus artículos Segundo y Octavo y elección del socio gerente. Artículos SEGUNDO: y OCTAVO del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente forma: "SEGUNDO: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de constitución 24/09/2010. – OCTAVO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. A los efectos de la elección del socio gerente con la extensión del presente artículo los socios designan como socio Gerente al señor Martín Alberto Caparros, quien acepta el cargo. "Luego de algunas deliberaciones entre los socios es aprobado por unanimidad, manifestando que se proceda a efectuar un estatuto depurado con las modificaciones sugeridas, posterior publicación de edictos, y demás trámites para obtener la pronta inscripción de las mismas. No siendo para más se da por terminada la sesión siendo las 20:00 horas del día de la fecha suscribiendo los socios la presente.

Boleto N°: ATM_4884617 Importe: \$ 341
12/08/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374-LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.El notario Regularizador actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 111-M-2018 caratulados caratulados "CUITIÑO CELIA EMILIA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Aguado 577 Ciudad departamento San Martín Mendoza individualizada en padrón de Rentas: 08-108458 nomenclatura catastral 08-01-01-0036-000009-0000-4 inscrita en el Registro de la Propiedad al N° 89 Fs 72 Tomo 02 de San Martín en fecha 30/11/1943 a nombre de Alberto Natalio Citon y Bernardo Citon, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador domicilio AVENIDA LIBERTADOR 567 1 PISO OF 1 CIUDAD PALMIRA SAN MARTIN MENDOZA.

S/Cargo
15-22-29/07 05-12/08/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 66/20
EXPEDIENTE N° 267738/2020
APERTURA: 24/08/2020
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CANASTOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 67/20
EXPEDIENTE N° 267859/2020
APERTURA: 24/08/2020
HORA: 12:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 900

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/20
EXPEDIENTE N° 266658/2020
APERTURA: 25/08/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PARA ASESORÍA LETRADA”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo
12/08/2020 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/202
Expte. N° 13064
Llámesese a Licitación Pública 1002/2020 – Expte. 13064, para el día 27 de agosto de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
11-12-13-14-18-19-20-21-24-25-26/08/2020 (11 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: APERTURA DE AVENIDA TELLES MENESES ENTRE CALLE ITALIA Y AVENIDA TIRASSO.
EXPEDIENTE: N° 8838-D-2020
RESOLUCIÓN: N° 291/SAOSP/2020
APERTURA: El día 28 de AGOSTO de 2020
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.200.000,00 (Pesos Ocho millones Doscientos mil con 00/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.200 (Pesos Ocho mil Doscientos)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
11-12/08/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$31823.9
Entrada día 11/08/2020	\$0
Total	\$31823.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31168 12/07/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.